

PRECEDENTES		VALORES	CAMBIOS PUBLICADOS	PRECEDENTES		VALORES	CAMBIOS PUBLICADOS
Fecha	Tanto por 100			Fecha	Tanto por 100		
		<b>Títulos 4 % interior (22 de Agosto de 1919).</b>				<b>Títulos 5 % amortizable, emisión 1927. (Sin impuesto.)</b>	
13-1-936	76,65	Serie F, de 50.000 pesetas nominales.....	76,65	13-1-936	101,25	Serie F, de 50.000 pesetas nominales, 1 al 8.860.....	101,75
13-1-936	76,65	» E, de 25.000 » » .....	76,65	13-1-936	101,25	» E, de 25.000 » » 1 al 15.000.....	101,75
13-1-936	76,65	» D, de 12.500 » » .....	76,65	13-1-936	101,25	» D, de 12.500 » » 1 al 26.600.....	101,75
13-1-936	76,65	» C, de 5.000 » » .....	76,65	13-1-936	101,25	» C, de 5.000 » » 1 al 244.100.....	101,75
13-1-936	76,65	» B, de 2.500 » » .....	76,65	13-1-936	101,25	» B, de 2.500 » » 1 al 288.000.....	101,75
13-1-936	76,65	» A, de 500 » » .....	76,65	13-1-936	101,25	» A, de 500 » » 1 al 886.067.....	101,75
13-1-936	74,50	» G y H, de 100 y 200 pesetas nominales.....	75,00	<b>Títulos 5 % amortizable, emisión 1927. (Con impuesto.)</b>			
		<b>4 % exterior (estampillado) canjeado por emisión 1924.</b>		13-1-936	97,00	Serie F, de 50.000 pesetas nominales, 1 al 5.000.....	
13-1-936	94,50	Serie F, de 24.000 pesetas nominales.....	94,50	13-1-936	97,00	» E, de 25.000 » » 1 al 9.000.....	
13-1-936	94,50	» E, de 12.000 » » .....	94,50	13-1-936	97,00	» D, de 12.500 » » 1 al 15.000.....	
13-1-936	94,50	» D, de 5.000 » » .....	94,50	13-1-936	97,00	» C, de 5.000 » » 1 al 144.000.....	97,50
13-1-936	94,50	» C, de 4.000 » » .....	94,50	13-1-936	97,00	» B, de 2.500 » » 1 al 169.000.....	97,50
13-1-936	94,50	» B, de 2.000 » » .....	94,50	13-1-936	97,00	» A, de 500 » » 1 al 520.236.....	97,50
13-1-936	94,50	» A, de 1.000 » » .....	94,50	<b>Títulos Deuda amortizable al 3 % (emisión de 1928).</b>			
13-1-936	94,50	» G y H, de 100 y 200 pesetas nominales.....	94,50	10-7-936	79,80	Serie H, de 250.000 pesetas nominales, 1 al 725.....	
		<b>4 % amortizable, emisión 1908, canjeada por la de 1929.</b>		19-11-936	84,75	» G, de 100.000 » » 1 al 725.....	
9-1-936	88,90	Serie F, de 25.000 pesetas nominales.....		10-1-936	81,25	» F, de 50.000 » » 1 al 8.625.....	
8-1-936	89,00	» D, de 12.500 » » .....		13-1-936	80,50	» E, de 25.000 » » 1 al 18.552.....	80,00
13-1-936	87,50	» C, de 5.000 » » .....	87,00	13-1-936	80,50	» D, de 12.500 » » 1 al 14.999.....	80,00
6-1-936	89,25	» B, de 2.500 » » .....	87,00	13-1-936	80,50	» C, de 5.000 » » 1 al 80.000.....	80,20
13-1-936	87,50	» A, de 500 » » .....	87,00	13-1-936	80,50	» B, de 2.500 » » 1 al 75.000.....	80,20
		<b>5 % amortizable, emisión 1900, canjeada por la de 1920.</b>		13-1-936	80,50	» A, de 500 » » 1 al 202.500.....	80,20
2-9-935	100,00	Serie F, de 50.000 pesetas nominales.....		<b>Títulos Deuda amortizable al 4 % (emisión de 1928).</b>			
2-9-935	100,00	» E, de 25.000 » » .....		2-3-936	88,00	Serie H, de 200.000 pesetas nominales, 1 al 2.000.....	
2-9-935	100,00	» D, de 12.500 » » .....		4-3-936	94,00	» G, de 80.000 » » 1 al 915.....	
2-9-935	100,00	» C, de 5.000 » » .....		13-1-936	96,75	» F, de 40.000 » » 1 al 4.659.....	97,10
3-9-935	100,00	» B, de 2.500 » » .....		13-1-936	96,75	» E, de 20.000 » » 1 al 5.000.....	97,10
3-8-935	100,00	» A, de 500 » » .....		13-1-936	96,75	» D, de 10.000 » » 1 al 10.011.....	97,10
		<b>5 % amortizable, emisión 1917, canjeada por la de 1928.</b>		13-1-936	96,75	» C, de 4.000 » » 1 al 20.000.....	97,10
6-9-935	100,00	Serie F, de 50.000 pesetas nominales.....		13-1-936	96,75	» B, de 2.000 » » 1 al 50.000.....	97,10
16-9-935	100,00	» E, de 25.000 » » .....		13-1-936	96,75	» A, de 400 » » 1 al 141.500.....	97,10
76-9-935	100,00	» D, de 12.500 » » .....		<b>Títulos Deuda amortizable al 4,50 % (emisión de 1928).</b>			
16-9-935	100,00	» C, de 5.000 » » .....		10-1-936	98,50	Serie F, de 50.000 pesetas nominales, 1 al 2.900.....	
16-9-935	100,00	» B, de 2.500 » » .....		10-1-936	98,50	» E, de 25.000 » » 1 al 3.000.....	
16-4-935	100,00	» A, de 500 » » .....		13-1-936	98,50	» D, de 12.500 » » 1 al 6.000.....	
		<b>Títulos 5 % amortizable, emisión de 1926.</b>		13-1-936	98,50	» C, de 5.000 » » 1 al 29.000.....	98,00
30-12-935	103,00	Serie F, de 50.000 pesetas nominales, 1 al 350.....	101,50	13-1-936	98,50	» B, de 2.500 » » 1 al 25.000.....	98,00
10-1-936	100,50	» E, de 25.000 » » 1 al 520.....	101,50	13-1-936	98,50	» A, de 500 » » 1 al 85.000.....	98,00
13-1-936	100,90	» D, de 12.500 » » 1 al 1.640.....	101,50	<b>Títulos Deuda amortizable al 5 % (emisión de 1928).</b>			
13-1-936	101,00	» C, de 5.000 » » 1 al 19.800.....	101,50	9-1-936	101,25	Serie F, de 50.000 pesetas nominales, 1 al 1.500.....	
13-1-936	101,00	» B, de 2.500 » » 1 al 15.400.....	101,50	10-1-936	100,50	» E, de 25.000 » » 1 al 1.500.....	
13-1-936	101,00	» A, de 500 » » 1 al 71.000.....	101,50	13-1-936	101,10	» D, de 12.500 » » 1 al 6.000.....	
				13-1-936	101,10	» C, de 5.000 » » 1 al 40.000.....	101,50
				13-1-936	101,10	» B, de 2.500 » » 1 al 22.000.....	
				13-1-936	101,10	» A, de 500 » » 1 al 80.000.....	101,50

PRECEDENTES		VALORES	CAMBIOS PUBLICADOS	PRECEDENTES		VALORES DE SOCIEDADES	Valor nominal de cada título Pesetas	Desembolso — 6/100	CAMBIOS PUBLICADOS — 1/100
Fecha	Tanto por 100			Fecha	Tanto por 100				
8-7-935	102,20	Carpetas prov. de Deuda amortizable al 5 % (emisión de 1929). En diferentes series.....	13-1-936 583,00 10-1-936 320,00 9-1-936 244,50 17-12-936 196,00 13-1-936 224,00 8-1-936 70,00 8-1-936 34,00	Banco de España..... 500 Banco Hipotecario de España.... 500 Banco Español de Crédito..... 250 Banco Hispano-Americano..... 600 Compañía Arrend.* de Tabacos. 500 Altos Hornos de Vizcaya..... 500 Socied. Gral. Azu- Preferentes... 600 carera España... Ordinarias.... 100 Unión Española de Explosivos... 100 Ferrocarriles M. Z. A. .... 475 Idem Norte de España..... 475 Banco Español Río de la Plata. 100					
16-9-935	103,00	Carpetas prov. de bonos oro de Tesorería, al 6 %, a diez años. Serie A, de 1.000 pesetas, 1 a 97.982..... " B, de 10.000 " 1 a 20.806.....	13-1-936 613,00 13-1-936 147,00 13-1-936 163,00 10-1-936 76,00						
16-9-935	103,00	Bonos Tesoro para el Fomento de la Industria Nacional, 5 % Serie A, de 100 pesetas, 1 al 4.687..... " B, de 500 " 1 al 6.031..... " B, de 5.000 " 1 al 14.434..... En diferentes series.....	13-1-936 95,00 7-1-936 94,75 13-1-936 96,50 13-1-936 108,00 13-1-936 103,25 13-1-936 98,00 10-1-936 70,75 26-7-934 66,75 6-7-934 59,25 5-4-934 61,50 26-11-933 54,25 13-6-929 91,25 13-5-929 72,50 13-5-929 72,50 28-5-925 64,60						
10-7-935	102,00	Titulos de la Deuda ferroviaria amortizable del Estado, al 4,50 % Serie A, de 500 pesetas, 1 al 50.000..... " B, de 5.000 " 1 al 50.000..... " C, de 25.000 " 1 al 6.000..... En diferentes series.....	13-1-936 117,00 30-12-935 99,00 13-1-936 87,75 13-1-936 87,25						
18-7-935	102,00								
20-7-935	102,00								
2-8-935	101,00								
13-9-935	101,25								
12-9-935	101,25								
9-9-935	100,86								
19-7-935	101,75								
13-1-936	88,25								
13-1-936	98,25								
13-1-936	98,25								
28-8-935	98,75								
13-1-936	98,25								
13-1-936	98,25								
13-1-936	98,25								
20-9-935	98,25								

PESETAS NOMINALES NEGOCIADAS			Cambios remitidos por el Centro de Contratación de Moneda, que se publica en cumplimiento del número 6, de la Real orden número 613 del Ministerio de Hacienda, de 6 de Septiembre de 1930.					
			CLASE DE MONEDA	Cambio m. a x m.	Cambio mínimo	CLASE DE MONEDA	Cambio m. a x m.	Cambio mínimo
4 por 100 interior 1930.....	497,800		Libras esterlinas	36,30	36,20	Florines.....	5,00	4,98
4 por 100 exterior canjado...	50,100		Francos franceses	48,45	48,35	Escudos.....	33,00	32,60
4 por 100 amortizable.....	25,000		Dollars.....	7,32	7,30	Cor. checoslovaca...	30,80	30,60
4 por 100 amortizable 1928...	114,500		Liras.....	59,36	59,10	Pesos argentinos m/1.....		
Ayuntamiento de Madrid 1868.						Coronas suecas..	1,86	1,86
Cédulas del Banco Hipotecario al 4 por 100.....	41,000					Coronas danesas.	1,63	1,61
Idem id. al 5 por 100.....	92,000					Coronas noruegas	1,83	1,81
Idem id. al 6 por 100.....	109,000							
Acciones del Banco de España.	30,500							
Idem del Banco Hipotecario..								
Idem Español de Crédito.....								
Altos Hornos de Vizcaya.....								
Unión Española de Explosivos.	7,700							

## OPOSICIONES

*Tribunal de oposiciones para proveer las Auxiliares numerarias de Dibujo lineal, vacantes en las Escuelas de Artes y Oficios Artísticos de Algeciras, Baeza, Barcelona, Ciudad Real, Córdoba, Madrid, Málaga, Oviedo, Palencia, Palma de Mallorca, Santa Cruz de la Palma, Sevilla, Sorria, Toledo, Ubeda, Valladolid y Zaragoza.*

Para dar cumplimiento a lo prevenido en la Orden ministerial de 27 de Noviembre del año 1935, se convoca a los señores opositores a las plazas arriba mencionadas para que concurren el día 31 del actual, a las tres de la tarde, a la Escuela de Arquitectura, sita en Mártires de Alcalá, entrando por el Insituto Calderón de la Barca, a fin de dar comienzo a los ejercicios.

En dicho acto los señores opositores entregarán al Tribunal el recibo de haber satisfecho en la Habilitación del Ministerio de Instrucción pública y Bellas Artes los derechos reglamentarios para tomar parte en oposiciones.

El cuestionario, redactado por el Tribunal, será dado a conocer a los opositores el mencionado día 31.

Madrid, 14 de Enero de 1936.—El Presidente del Tribunal, Antonio Flores.

P—

## ADMINISTRACION PROVINCIAL

### SECCION ADMINISTRATIVA DE PRIMERA ENSEÑANZA DE SEGOVIA

En virtud de lo dispuesto en los Decretos de 13 y 27 de Diciembre de 1934, esta Sección anuncia para su provisión, por los turnos de traslado forzoso, reingreso por excedencia voluntaria y consortes, las Escuelas vacantes que a continuación se expresan:

#### MAESTROS

Marlín Muñoz de la Dehesa, mixta, 324 habitantes.

#### MAESTRAS

Alconada de Maderuelo (Alconadiella), mixta, 119 habitantes.

Roda de Eresma, mixta, 268 habitantes.

Santiuste de Pedraza (Requijada), mixta, 133 habitantes.

Aldehuela del Codonal, mixta, 295 habitantes.

San Pedro de Gaillos, unitaria, 628 habitantes.

Los interesados habrán de solicitarlo por instancia, debidamente reintegrada, que dirijan al señor Jefe de la Sección, acompañando hoja de servicios y, según los casos, los documentos necesarios que acrediten la condición del solicitante a las vacantes que aspire.

El plazo de admisión de instancias terminará a los diez días de ser pu-

blicado el presente en la GACETA DE MADRID.

La adjudicación se hará a las doce horas del día siguiente en que la Junta de Autoridades ha de reunirse en las Oficinas de la Sección Administrativa de Primera enseñanza.

Segovia, 9 de Enero de 1936.—El Jefe de la Sección, Antonio Blázquez. P—36

## ANUNCIOS DE PREVIO PAGO

### MONTE DE PIEDAD Y CAJA DE AHORROS

Solicitado duplicado del resguardo de empeño de alhajas, renuevo, de la Central, número 37.549, por 2.000 pesetas, fecha 12 de Julio de 1935, se anuncia será expedido, anulándose el primitivo si durante treinta días, desde hoy, no se presenta reclamación en contrario.

Madrid, 3 de Agosto de 1935.—Por el Contador, J. Giraldes.

X—177

### BANCO DE ESPAÑA

#### Sucursal de Oviedo.

Habiéndose comunicado a esta Sucursal el extravío de los resguardos de depósito siguientes:

Número 60.399, de pesetas nominales 2.500, 4 por 100, interior, a nombre de Ramón Alvarez Valles y Rufina Alvarez Fernández, indistintamente.

Número 60.415, de pesetas nominales 5.000, 5 por 100, amortizable 1926, a nombre de los mismos señores.

Número 36.598, de pesetas nominales 16.500, 4 por 100 interior, a nombre de Atanasio García Fernández Vijande.

Se anuncia al público por una sola vez, para que el que se crea con derecho a reclamar lo verifique en el plazo de un mes, a contar desde la publicación de este anuncio en la "Gaceta de Madrid", el "A B C" y en "La Voz de Asturias", de esta ciudad, según determina el artículo 41 del Reglamento vigente de este Banco; advirtiéndose que, transcurrido dicho plazo sin reclamación de tercero, se expedirán los correspondientes duplicados de dichos resguardos, anulando los primitivos y quedando el Banco exento de toda responsabilidad.

Oviedo, 15 de Enero de 1936.—El Secretario, Félix Gómez y Villar.

X—175

### CREDITO NAVARRO

Conforme a lo dispuesto en el párrafo primero del artículo 20 de los Estatutos, se convoca a Junta general ordinaria de accionistas, que tendrá lugar el día 2 de Febrero, a las once de la mañana, en el domicilio social, Plaza de la República, número 21.

Podrán concurrir a ella los accionistas que en tiempo oportuno depositen veinte acciones, por lo menos, que dan derecho a un voto, y los que teniendo las depositadas en algún establecimiento hagan entrega del correspondiente resguardo.

Tanto los indicados depósitos como las entregas de resguardos se efectuarán en la Secretaría de la Sociedad para el día 28 de este mes, pues llegando esta fecha sin verificarlo, caducará el derecho de los accionistas para asistir a la Junta.

Se facilitarán a los interesados tarjetas nominativas de asistencia, con expresión del número de votos que pueden emitir.

El derecho de asistencia sólo puede delegarse en otro accionista que lo tenga propio para acudir a la reunión.

Con arreglo a lo que previene el párrafo segundo del artículo 22 de los mencionados Estatutos, la Junta general quedará constituida sea cual fuere el número de concurrentes y de las acciones representadas, y celebrará sesión con plena validez legal sin necesidad de segundo llamamiento.

Pamplona, 10 de Enero de 1936.—El Presidente del Consejo de Administración, Lorenzo Oroz.

X—173

### BANCO POPULAR DE LOS PREVISORES DEL PORVENIR

Junta general ordinaria de accionistas, de 1936.

#### C N VOCATORIA

En nombre del Consejo de Administración, y con las facultades que a la Presidencia confiere el artículo 21 de los Estatutos, se convoca a Junta general ordinaria de accionistas, que se celebrará en el domicilio social (Casa de Los Previsores del Porvenir), Madrid, el domingo 5 de Abril de 1936, a las diez y media de la mañana en primera convocatoria, con el siguiente

#### Orden del día.

- 1.º Memoria, balance y cuentas sobre el ejercicio del año 1935.
- 2.º Estudio de proposiciones que deba resolver la Junta.

La Junta se constituirá y actuará con arreglo a lo preceptuado en el capítulo IV de los Estatutos del Banco, no habiendo de hacerse propuestas ni votaciones para la elección de Delegados, por tener validez los poderes conferidos a este efecto por la Junta general de accionistas celebrada el año 1935, con arreglo al precepto cuarto del artículo 23 de los Estatutos.

Los Delegados deberán proveerse, en la Oficina central del Banco, de la tarjeta de identidad necesaria para concurrir al acto.

A continuación se publica la lista de Delegados que pueden actuar en la Junta general de accionistas, con el número de votos que ostentan.

Madrid, 7 de Enero de 1936.—Antonio Ferrer Jaén.

Lista de Delegados para la Junta general de accionistas del Banco Popular de los Previsores del Porvenir.

Don Domingo Aguinaco Mendivil, 39.374 votos.

Don Luis Alfonso Leonard, 1.484.

Doña Luisa Alonso Martínez, 1.863.

Don Luis Alvarez González, 6.967.

Don Pedro Alvarez Isasi Isasmendi, 2.520 votos.

Don Francisco Amor Lora, 2.273.  
 Don Honorio Antolínez Campos, 4.221.  
 Don Baldomero Barbero Ruiz, 824.  
 Don Sixto Barranco Herrera, 238.  
 Don Francisco Bataller García, 110.  
 Don Manuel Berdún Alcón, 2.223.  
 Don Juan Bertomeu y Chulio, 676.  
 Don José Blanco Rodríguez, 1.244.  
 Don Augusto Boué Alarcón, 520.  
 Don Miguel Bravo Ferrer, 4.032.  
 Don José María Bruño Masip, 3.740.  
 Don Francisco Burgo Aparicio, 517.  
 Don Eduardo Calabuig Martínez,  
 9.379 votos.  
 Don José María Calatayud Alfonso,  
 630 votos.  
 Don Laureano de la Cámara, 354.  
 Don Julio Cambronero Prat, 1.673.  
 Don Miguel Cañada Esteban, 127.  
 Don Florencio del Castillo Martínez,  
 582 votos.  
 Don Juan del Castillo Ochoa, 3.141.  
 Don Julio Castro Gutiérrez, 8.291.  
 Don Anselmo Cebeira de Prado, 665.  
 Don Enrique Cebeira Hilanderas,  
 2.003 votos.  
 Don Graciano Cebeira de Prado, 655.  
 Don Santiago Cebeira Hilanderas,  
 2.001 votos.  
 Don Luis Cepeda López de Haro,  
 2.028 votos.  
 Don José Cos Serrano, 2.068.  
 Don José Cubells de San Félix, 510.  
 Don José Delgado Ijalba, 1.845.  
 Don Enrique Díaz Gutiérrez, 2.670.  
 Don Teófilo Díaz Prieto, 2.372.  
 Don Agustín Domínguez Rubio, 349.  
 Don Juan Dorronzoro González, 3.277.  
 Don Jearo Echaurri Cobas, 1.200.  
 Don Matías Esculera Hasperué, 2.565.  
 Don Francisco F. Durán, 4.160.  
 Don Eloy Fernández Hernández, 652.  
 Don José María Fernández Ladreda,  
 7.337 votos.  
 Don Sabas A. Fernández Muro, 1.093.  
 Don Miguel Flandés González, 545.  
 Don Cayetano Fontán Manzano, 534.  
 Don José Fornés del Campo, 401.  
 Don Julián Fornés del Campo, 446.  
 Don Eduardo Gallego Oscáriz, 2.002.  
 Don Germán Gambón Larruy, 974.  
 Don José García Gómez, 2.371.  
 Don José García Muñoz, 159.  
 Don Manuel García Morales, 1.033.  
 Don Eloy de la Garnilla, 1.012.  
 Don Mariano Gil Fernández, 501.  
 Don Doroteo Gil Muro, 410.  
 Don Antonio González Romero, 379.  
 Don Emilio González-Llana, 40.551.  
 Don Manuel Gordillo Rodríguez,  
 4.977 votos.  
 Don Bonifacio Gutiérrez, 2.285.  
 Don Esteban Gutiérrez Sanz, 408.  
 Don Hermenegildo Gutiérrez Rueda,  
 2.374 votos.  
 Don Arturo Hermida Gil, 4.190.  
 Don Rafael Hermosa Kith, 3.582.  
 Don Esmeragdo Ibáñez Gisbert, 1.069.  
 Don Ramón Iglesias Zapico, 2.688.  
 Don Francisco Izquierdo Rodríguez,  
 7.320 votos.  
 Don Benito Juste Campos, 4.159.  
 Don Bernardo de Ledesma y Barea,  
 402 votos.  
 Don Francisco de Ledesma y Barea,  
 484 votos.  
 Doña Josefina de Ledesma y Barea,  
 330 votos.  
 Don Julián Lillo Avilés, 974.  
 Don Francisco Linares Garcig, 1.635.  
 Don Arturo López Rodríguez, 2.010.  
 Don Blas López Guerrero, 888.

Don Francisco López Yañer, 368.  
 Don Marcelino López Vera, 2.301.  
 Don Pedro López Benito, 1.925.  
 Don Alfredo Lueje Montes, 2.735.  
 Don Ernesto Llorens Cervero, 2.076.  
 Don Manuel Madero Ortega, 170.  
 Don Ricardo Manito Picardo, 749.  
 Don Francisco Javier Marauri Men-  
 doza, 232.  
 Don Antonio Martín López, 331.  
 Don Pedro Martín Cacharro, 2.404.  
 Don Bartolomé Martínez Maján, 1.753.  
 Don Jesualdo Martínez Vivas, 856.  
 Don Luis Martínez Sánchez, 1.562.  
 Don Fernando Mateos Cifuentes, 626.  
 Don Manuel Mendoza García, 926.  
 Don Juan Mínguez Martín, 7.044.  
 Don Luis Mínguez Martín, 6.146.  
 Don Santiago Mínguez Mínguez, 6.052.  
 Don Leónidas Montanary Dilme, 2.481.  
 Don Juan Montañana Castañer, 2.338.  
 Don Félix Monzón Izar, 2.176.  
 Don Francisco Morán Hernández,  
 804 votos.  
 Don Manuel Muñoz González, 948.  
 Don Mariano Muñoz Rivero del Olmo,  
 382 votos.  
 Don Antonio Naranjo, 2.600.  
 Don Virgilio Navarro Garrido, 6.252.  
 Don Antonio Ollas Rodríguez, 5.526.  
 Don Emilio Ortega Manrique de Lara,  
 3.397 votos.  
 Don Enrique Ortega Carrión, 824.  
 Don Juan Ortiz Rocas, 533.  
 Don Luis Ortún Sánchez, 1.426.  
 Don Antonio Pajares Alvarez, 5.271.  
 Don Saturnino Pérez Ruiz, 2.516.  
 Don Ciriaco Perucha Ripa, 3.782.  
 Don Luis Pescador del Hoyo, 536.  
 Don Juan Pie Lacruz, 4.225.  
 Don Galo Ponte Escartín, 3.413.  
 Don Antonio Rebollo Montero, 4.802.  
 Don Rafael Revillo Pellicer, 667.  
 Don Adelin del Rey, 4.861.  
 Don Ramón Riera Chico, 1.198.  
 Don Domingo Rincón Fernández,  
 1.183 votos.  
 Don Natalio Ríos Martín, 2.119.  
 Doña Constanza Rodríguez Ponce de  
 León, 2.223.  
 Don Vicente Rodríguez Medina, 1.470.  
 Don Manuel Romero Viéitez, 1.026.  
 Don Alberto Ruiz, 1.388.  
 Don Luis Ruiz del Portal, 1.300.  
 Don León Rupérez Penalva, 4.171.  
 Don Ricardo Sáenz de Santamaría,  
 2.576 votos.  
 Don Tomás Samaniego Rodríguez,  
 8.942 votos.  
 Don Bernardo San Frutos, 218.  
 Doña Dolores Sánchez Pérez, 2.569.  
 Don Gustavo Sánchez Cuevas, 2.668.  
 Don Isidro Sánchez Cuevas, 1.320.  
 Don José Sánchez Rubio, 2.446.  
 Don José Ricardo Sánchez Sánchez,  
 2.569 votos.  
 Don Julio Sánchez González, 1.483.  
 Don Luis Sánchez González, 1.401.  
 Don Mariano Sánchez González, 1.552.  
 Don Remigio Sánchez Covisa, 2.674.  
 Don Domingo Sardina Fernández,  
 1.297 votos.  
 Don Emeterio Saz Alvarez, 729.  
 Don Pedro de la Sota Calvo, 1.024.  
 Don Joaquín Souto Cuero, 10.293.  
 Don Jacinto Toledo González, 1.319.  
 Don José Torres Martínez, 2.010.  
 Don Gervasio Ugarte Garavilla, 5.038.  
 Doña María del Carmen Varela del  
 Río, 2.349.  
 Don Francisco Vázquez Cotillo, 184.

Don Antolin Velasco de las Heras,  
 4.317 votos.  
 Don Roberto Viciano Martí, 2.686.  
 Don Fernando Viola, 1.336.  
 Don Manuel Viola, 1.102.  
 Don Rufino Zalabardo Sanchis, 325.  
 Total ..... 406.192 votos.

El Presidente del Consejo de Admi-  
 nistración, Antonio Ferre Jaén.

Según el artículo 31 de los Estatutos,  
 ningún Delegado podrá hacer valer un  
 número total de votos que exceda de  
 dos mil.

X-189

#### JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE AOIZ

Don Tomás Marco Garmendia, Juez  
 de primera instancia de esta villa de  
 Aoiz y su partido.

Hago saber: Que en el procedimiento  
 judicial sumario conforme al artículo  
 131 de la ley Hipotecaria que se tra-  
 mita a instancia del Procurador don  
 Gabino Ansó, en nombre de D. Juan  
 Antonio Millán Palomar y doña Espe-  
 ranza Marco Oro, contra bienes hipotecados por doña Margarita Irigoyen  
 Egúrbide, vecina que fué de esta villa,  
 sobre pago de cincuenta mil pesetas,  
 importe del préstamo e intereses estipu-  
 lados del 6 y medio por 100 que se  
 adeuden desde el 31 de Marzo de 1932,  
 se saca por tercera vez a la venta en  
 pública subasta, sin sujeción a tipo, la  
 finca hipotecada, sita en la jurisdic-  
 ción de Aoiz, que a continuación se  
 describe:

Huerta situada en el paraje llamado  
 Guendulain, contiguo a la muga del  
 término, que contiene una tejería, un  
 molino harinero, una acequia que le  
 atraviesa en su parte superior, y en  
 el río Irati, una presa de donde toma  
 las aguas que sirven de fuerza motriz  
 para el molino, una casa y un pajar.

La huerta contiene árboles frutales  
 de varias clases y varios millares de  
 chopos, y todo ello constituye una finca  
 en el citado paraje, contigua a la muga  
 del término y puente del lugar de  
 Aos.

Tiene toda la finca aproximadamen-  
 te la cabida de 15 hectáreas, nueve  
 áreas y 40 centiáreas.

Linda: por Norte y Oeste, con el río  
 Irati; Este, con terreno común de Aoiz,  
 con viña de los herederos de Quintín  
 Manterola y un campo de Juan Muri-  
 llo, y por el Sur, con término del lu-  
 gar de Aos, con camino para el Valle  
 del Roncal y campos de Manuela Gar-  
 cía, María San Martín, Antonio Huarte,  
 herederos de Quintín Manterola y Ju-  
 ana María Petri.

Su valor, doscientas cincuenta mil  
 pesetas.

Dicha subasta tendrá lugar en la Sala  
 audiencia de este Juzgado el día 12 de  
 Febrero próximo, y hora de las once,  
 y se hacen las advertencias siguien-  
 tes:

Primera. Que para tomar parte en  
 la subasta deberán los licitadores con-  
 signar previamente sobre la mesa del  
 Juzgado o establecimiento destinado al  
 efecto el 10 por 100 del valor de la  
 finca y exhibir su cédula personal del  
 corriente ejercicio.

Segunda. Que los autos y la certifi-  
 cación del Registro de la Propiedad  
 a que se refiere la regla cuarta del ar-

culo 131 de la ley Hipotecaria, estarán de manifiesto en Secretaría.

Tercera. Que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Aoiz a 11 de Enero de 1936. El Secretario (ilegible).—El Juez, Tomás Marco.

X—171

#### JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NUMERO 1, DE BARCELONA

En virtud de lo dispuesto por el señor Juez de primera instancia número 1, de esta ciudad, en providencia de esta fecha, dictada en el procedimiento judicial sumario seguido por D. José Ribot Nubiola, contra D. Pedro Solanas Riera, se anuncia segunda subasta de las fincas especialmente hipotecadas, consistentes en:

Primera.—Casa situada en esta ciudad, antes ex pueblo de San Gervasio de Cassolas, con frente a la carretera que de Barcelona se dirige a San Cugat del Vallés, ahora llamada Avenida de la República Argentina, señalada antes con el número 116 y actualmente con el 102, compuesta de bajos en la parte delante y de planta baja y primero y segundo pisos en la parte de detrás, y cubierta de terrado, con jardín o patio al detrás de la misma, circuida de paredes, que en junto ocupa una superficie de 6.705 palmos, o sean 253 metros, y linda: por el Norte, izquierda, con terreno de la misma procedencia, de pertenencia de los consortes D. Juan Dusón Clotán y doña Dolores Lino; por Oriente, detrás, con la riera de Vallcarca; por Mediodía, derecha, con D. Narciso Canet, y por Poniente, frente, con la Avenida de la República Argentina; y

Segunda.—Casa de tres solares o cuerpos, compuesta de sótanos, planta baja, primero, segundo y tercer pisos, con su correspondiente patio al detrás, sita en la calle de San Quirico, de la ciudad de Tarrasa, señalada antes con el número 28 y actualmente con los números 34, 36 y 38, que mide de ancho, la parte de Cierzo, 72 palmos, y la de Mediodía, 72 y medio, y de largo, por la parte de Oriente, 235 palmos y medio, y por la de Poniente, 244 palmos y medio, formando una superficie de 17.340 palmos cuadrados, equivalentes a 655 metros 132 milímetros, también cuadrados.

Lindante: por su frente, o sea al Norte, con dicha calle; por la derecha, saliendo, Oriente, con casa y patio de D. Pascual Sala y Galés, antes huerto de D. Antonio Ventalló; por la izquierda, Poniente, con viña de don Miguel Vila Servole, y por la espalda, Mediodía, con huerto del derechohabiente de la Sociedad de la Mina pública de Aguas de dicha ciudad.

Se halla dotada, para sus usos, con una pluma de agua y cuarto de otra pluma procedente del caudal de la Sociedad referida, que se recibe en el repartidor o plumero construido en la casa

de Julián Torrecilla, sita en la calle de la Fuente Vieja, desde la cual es conducida por medio de tubería de plomo a la casa que se describe.

Se ha señalado para el acto del remate de dichas fincas, el día 17 de Febrero próximo, y hora de las once, en la Sala audiencia de dicho Juzgado, sito en los bajos del Palacio de Justicia, ala derecha, primer patio, previéndose a los licitadores:

Que no se admitirán posturas que cubran la cantidad de cincuenta y seis mil doscientas cincuenta pesetas para la primera, y la de setenta y cinco mil pesetas para la segunda, y a las que no proceda el depósito en la mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto de una cantidad igual, por lo menos, al 10 por 100 de dichas sumas, de cuyo depósito se halla únicamente exento el acreedor ejecutante.

Que los autos y las certificaciones libradas por los Registros de la Propiedad del distrito del Norte, de esta ciudad y de Tarrasa, a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la ley Hipotecaria, estarán de manifiesto en la Secretaría del infrascrito, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación.

Y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del ejecutante, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Barcelona, 7 de Enero de 1936.—El Secretario, Bienvenido Pascó.

X—183

#### JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NUMERO 3, DE BARCELONA

En virtud de lo dispuesto por el Sr. Juez de primera instancia número 3 (antes distrito del Hospital), de esta ciudad, por providencia del día 3 del actual, dictada en autos de procedimiento judicial sumario promovidos por D. José Font Gelabert, representado por el Procurador D. José Vía, contra doña María de los Angeles Barri Moras, por el presente edicto se saca a segunda y pública subasta, por el precio que se expresará, la siguiente finca hipotecada en garantía del crédito:

Casa-torre señalada con el número 277 en la calle llamada Paseo de la Diputación, hoy Avenida de la República Argentina, de esta ciudad, barrio de San Gervasio de Cassolas, compuesta de sótanos, planta baja, dos pisos, bohardilla y terrado, antes con jardín en la de adelante, ahora existiendo en el perímetro en que el jardín se contenía, construidos dos edificios, uno de planta baja destinado a garaje y terrado, en la parte derecha, y otro de planta baja con tres habitaciones y terrado, a la izquierda; un huerto, hoy jardín, en la parte de detrás de la casa-torre y una porción de terreno o paseo cubierto de árboles y cercado de paredes en cada uno de los lados de la finca, de superficie, en junto, veinte mil sesenta y dos palmos, cincuenta céntimos, equivalentes a seiscientos cincuenta y siete metros

noventa y seis decímetros cuadrados, de los que ocupa la casa-torre ciento nueve metros; lindante, en junto, edificios que se comunican entre sí, y con el terreno o paseo a sus lados y jardín detrás de la casa formando un solo inmueble: por el frente, Este, con dicha calle Avenida de la República Argentina; por la derecha, Sur, con terreno propiedad de D. Blas Gamí y Malet; por la espalda, Oeste, con el Paseo de San Gervasio, antes calle de Victor Hugo y más anteriormente carretera de Circunvalación, y por la izquierda, Norte, con doña Gertrudis Casadevall, viuda de Tarafa, antes D. Francisco Guinart. Se halla dotada la descrita finca de un cuarto de pluma de agua que también se comprende en esta hipoteca, y es la mitad de aquella media pluma de agua medida de Barcelona, que se toma de la cañería que pasa por el camino que del pueblo de San Cugat del Vallés dirige a la ex villa de Gracia. Llamada antes vulgarmente de Colcerola, procedente de la mina llamada de Carbonell, de pertenencias de aquella heredad con la casa de labranza señalada con el número 73 y tierras a la misma anexas, de cabida setenta y tres mojadadas, diez mindinas, iguales a treinta y nueve hectáreas, quince áreas, treinta y ocho centiáreas, ochenta céntimos, o aquella mayor o menor superficie contenida dentro de sus lindes, situada en San Jerónimo del Valle de Hebrón, de San Ginés de Agudells, término de San Juan de Horta, viniendo a cargo de la finca objeto de la presente hipoteca el pago de quince pesetas anuales de las treinta que deben satisfacerse por dicha media pluma de agua por el concepto de vigilancia, inspección y conservación de la misma y cañería general. Inscrita la precedente finca en el Registro de la Propiedad del Norte de esta ciudad, en el tomo 1.131 del archivo, libro 189 de la Sección tercera o de San Gervasio, folio 36, finca número 1.302, inscripción vigésimo-primerá. Fué valorada por las partes en la escritura de debitorio en la cantidad de 75.000 pesetas.

El acto del remate tendrá lugar en la Sala-audiencia de dicho Juzgado de primera instancia número 3, y Secretaría de D. José Pastor, sitos en el Palacio de Justicia, el día 12 de Febrero próximo, a la hora de las once; y se advierte: Que los autos y la certificación del Registro de la Propiedad a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la ley Hipotecaria estarán de manifiesto en Secretaría; que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación; que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate; que el tipo de subasta es el setenta y cinco por ciento del valor fijado a la finca, y no se admitirá postura alguna que sea inferior a dicho tipo de setenta y cinco por ciento; y que los licitadores deberán consignar previamente en la Caja general de Depósitos, a disposición de este Juzgado, el diez por ciento efectivo del

tipo de la subasta, presentando al licitar el resguardo que acredite la consignación, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Barcelona, 10 de Enero de 1936.—Visto bueno: el Juez de primera instancia, Luis Rubio. — El Secretario, José Pastor. X—182

#### JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NÚMERO 5, DE BARCELONA

En virtud de lo acordado en providencia de esta fecha, dictada por el señor Juez de primera instancia del Juzgado número 5, de esta ciudad, en méritos de los autos sobre procedimiento judicial sumario regulado por la ley Hipotecaria, promovidos por doña Montserrat Pujol Raventós y otros, contra D. Pedro Huguet Gambús, por el presente se anuncia que el día 19 de Febrero próximo, a las diez y media, se venderán en primera y pública subasta, en el local audiencia del referido Juzgado, los bienes siguientes:

Finca urbana, consistente en un edificio fábrica, con patio en su parte posterior, compuesta en su parte central de bajos solamente, y a los lados de bajos y su piso, todo con cubierta de tejas, situado en el término municipal de la villa de Hospitalet de Llobregat, con frente a la calle del Comercio, y en la que está señalada de números 25, hoy 23, 25 y 27, según consigna la escritura, y formando esquina a la de Muns; ocupa una total superficie de 1.197 metros 21 decímetros cuadrados; lindante: por el frente, Oeste, con la citada calle del Comercio; por la derecha, entrando, Sur, con la calle de Muns; por la izquierda, Norte, y por la espalda, o fondo, Este, con terreno de D. Agustín Rodés Huguet, hipotecado también por hallarse instalado de un modo permanente en dicho edificio fábrica la siguiente maquinaria:

Una caudera de 50 caballos.

Tres arcañeros y dos lumbreros, dos pozos arcañeros y dos bombas centrífugas, de doce mil quinientos litros hora con dos motores eléctricos de cinco caballos.

Inscrita en folio 171 del tomo 936 del archivo y 99 de Hospitalet de Llobregat, finca número 3.416, inscripción cuarta.

La subasta se celebrará con arreglo a las siguientes condiciones:

Primera. Que los autos y la certificación del Registro de la Propiedad a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la ley Hipotecaria, estarán de manifiesto en la Secretaría del infrascrito, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, y que el rematante los acepta, quedando subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Segunda. Que los postores, para tomar parte en la subasta, deberán consignar en la mesa del Juzgado o acreditar haberlo verificado en el establecimiento público destinado al efecto una cantidad igual, por lo menos, al 10

por 100 efectivo de la suma que sirva de tipo para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos, devolviéndose acto continuo el depósito a los postores que no resulten rematantes.

Tercera. Que servirá de tipo para la subasta la cantidad pactada en la escritura de constitución de hipoteca, o sea la suma de ciento cincuenta mil pesetas.

Cuarta. Que los gastos de subasta, pago de derechos reales a la Hacienda y demás que hubiere, correrán de cargo del rematante.

Barcelona, 9 de Enero de 1936.—El Secretario judicial, Tomás Riera y Sans. X—169

#### JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NÚMERO 6, DE BARCELONA

En virtud de lo dispuesto por el señor Juez de primera instancia número 6, de esta ciudad, en providencia de este día, dictada en el expediente promovido por el Procurador D. José María Fábrega Prims, en nombre y representación de la Compañía mercantil Productora de Fuerzas Motrices, mediante escrito, que por reparto del día de ayer correspondió a dicho Juzgado y Secretaría del infrascrito, para la aprobación del proyecto de Convenio que dicha Compañía somete a la aceptación de los tenedores de las obligaciones por la misma emitidas en 12 de Marzo de 1920, 29 de Mayo de 1923 y 1.º de Diciembre de 1935, y de los Bonos emitidos en 20 de Noviembre de 1920 y 21 de Septiembre de 1922, según acuerdo adoptado por la Junta general extraordinaria de accionistas en 21 del actual, se convoca por el presente edicto, que en el término de quince días se publicará en la GACETA DE MADRID, Boletín Oficial de la Generalidad de Cataluña, Boletín Oficial de la provincia de Sevilla y periódicos oficiales o de gran circulación de París, Londres y Bruselas, a los tenedores de las mencionadas obligaciones y bonos, para que en el término de tres meses, a contar desde la publicación del último anuncio, acudan a adherirse a la proposición de Convenio, que luego se insertará; debiendo significar a los señores acreedores que las adhesiones deberán acreditarse por medio de estampilla, que se fijará en el título obligación o bono, cuyo número, serie, calidad y fecha del Convenio se harán constar por medio de certificación que expedirá el Agente consular, Notario o funcionario público del punto en que el estampillado hubiese tenido lugar, legalizándose en forma estas certificaciones, no siendo, por tanto, necesario el depósito de las obligaciones o bonos, y que el voto contrario al Convenio, en su caso y lugar, se acreditará en la forma dispuesta para las adhesiones. La proposición de Convenio de que se trata, es del tenor siguiente:

*Bases del Convenio que la Sociedad Productora de Fuerzas Motrices propone a los tenedores de sus obligaciones, emisiones de 1920, 1923 y 1935, y de sus bonos, emisiones de 1920 y 1922.*

Primera. A partir del vencimiento

de 31 de Diciembre de 1935 inclusive, se pagará a todas las obligaciones y bonos un interés fijo anual de 3 por 100, que se hará efectivo por trimestres naturales vencidos, y se les reconoce el derecho a percibir un interés variable en la forma que se determina en la base tercera.

Segunda. El pago de impuestos se efectuará ateniéndose a lo establecido en las respectivas escrituras de emisión.

Tercera. De los productos líquidos del ejercicio se aplicará un 50 por 100 a repartir un interés variable a los títulos hasta un límite máximo de 7 por 100, comprendido en éste el interés fijo a que se refiere la base primera.

Si después de haber alcanzado este interés de 7 por 100 quedare del expresado 50 por 100 un remanente, se distribuirá por la Sociedad en la forma determinada por los Estatutos.

Cuarta. La amortización de las obligaciones y bonos se verificará, dedicando a la misma el 50 por 100 restante de los productos líquidos.

Dicha amortización se efectuará, según acuerde el Consejo de la Sociedad, por sorteo, a la par, por subasta o por compra en Bolsa, distribuyéndose la cantidad total que se destine a la amortización entre las distintas emisiones, en proporción a las cantidades que correspondiere amortizar según los cuadros de cada una de las emisiones, tomando como base las anualidades correspondientes al año siguiente a aquel en que se hubiere verificado por última vez amortización.

Si hubiere en una anualidad sobrante de los fondos en ella destinados a amortización, luego de completados los cuadros correspondientes, dichos sobrantes se emplearán también en amortización.

Si se agotaren las anualidades establecidas en algunos de los cuadros de amortización, sin haber agotado la amortización de los títulos, se procederá a la amortización en los años siguientes, siempre sobre la base del 50 por 100 de los productos líquidos, entrando en el prorrateo la última anualidad del cuadro agotado.

Quinta. Se dará entrada en el Consejo de Administración a tres representantes de los obligacionistas y tenedores de bonos.

Si se constituyera alguna asociación de obligacionistas que representara, por lo menos, a la mitad más una del total de las obligaciones y bonos, esta asociación elegirá los tres Consejeros representantes de los obligacionistas y tenedores de bonos. En tanto que no se constituya dicha asociación, los representantes serán designados por la Sociedad entre los obligacionistas y tenedores de bonos que soliciten formar parte del Consejo, confiándose un puesto a cada uno de los dos que figuren representando mayor número de títulos y sorteándose el puesto restante entre los demás obligacionistas y tenedores de bonos que lo hayan solicitado. Sólo tendrán derecho a formar parte del Consejo los obligacionistas y tenedores de bonos que presenten y depositen, por lo menos, 50 títulos de su propiedad.

Sexta. Quedan subsistentes todar

las condiciones establecidas en las respectivas escrituras de emisión de obligaciones de 1920, 1925 y 1935, y de bonos de 1920 y 1922, en cuanto no se opongan a lo establecido en el presente Convenio.

Barcelona, 31 de Diciembre de 1935.  
El Secretario judicial, Antonio Cordernia.

Igualmente se hace público que en el expediente que se refiere al anterior edicto, se ha dictado la siguiente

"Providencia.—Juez, Sr. Fernández Moreda.—Barcelona, 8 Enero 1936.

El anterior escrito y certificación del Registro Mercantil de esta capital, ánanse al expediente de su razón, y en vista de lo que se expone y solicita, se acuerda quede en suspenso, no sólo el pago de los cupones de los títulos afectados por el Convenio, sino la amortización de los títulos, y se tiene por designados para efectuar el estampillado de las obligaciones y bonos, en España, además de las oficinas centrales y las sucursales de la Sociedad Productora de Fuerzas Motrices, el Banco de España, el Banco Hispano Americano en todas sus sucursales y el Banco Urquijo Catalán en todas sus Agencias, filiales y corresponsales, y en las poblaciones donde no exista ninguno de los referidos, en el Establecimiento bancario que en las mismas existiese; en París, el Banco Crédit Commercial de France, Avenue des Champs Elysées, 103; en Bruselas, Banque de Bruxelles, S. A., rue de la Regence, 2, y en Londres, en Barclays Bank Limited, Foreign Branch, 168 Senchwrch Street, a cuyo fin adiciónense con inserción de este proveído los edictos que se expidieron y presentan.

Lo manda y firma el señor Juez; doy fe, Fz. Moreda.—Ante mí, Antonio Cordernia."

Barcelona, 8 de Enero de 1936.—  
El Secretario judicial, Antonio Cordernia.

X—170

#### JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NUMERO 11. DE BARCELONA

En virtud de lo dispuesto por el señor Juez de primera instancia del Juzgado número 11, de los de esta ciudad, en providencia de fecha de ayer, dictada en los autos de procedimiento judicial sumario de la ley Hipotecaria promovidos por D. Pedro, don Alberto y D. Fernando Fontana Almeida, contra D. Arturo Punyed Lloberas y D. Antonio Quiroga Camba, por el presente se anuncia la venta en pública subasta, por tercera vez y término de veinte días, sin sujeción a tipo, de la finca siguiente:

Una finca urbana situada en esta ciudad, harruada de San Martín de Provencals, correspondiente a la Sección segunda del Registro de la Propiedad del Norte, con frente al Pasaje de Mariné, en el que tiene el número 7, y a la calle de La Coronela, llamada antes del Rosario, integrada de un edificio compuesto, en parte, de bajos y en parte de bajos y primer piso, destinado a Laboratorio, con un jardín o patio en el centro; ocupa, en junto, una superficie de 31.620 palmos cua-

drados, equivalentes a 1.194 metros, 51 decímetros cuadrados; lindante, también en junto: por su frente, Sur, con el Pasaje Mariné; por la izquierda, entrando, Oeste, parte D. Agustín Mariné y parte D. Juan Bautista Compte, o sus respectivos sucesores; por la derecha, Este, con la Sociedad Peninsular en liquidación, y por el fondo, Norte, con la calle de La Coronela.

Tasada la descrita finca en la escritura de constitución de hipoteca en la cantidad de ciento diez mil pesetas.

La celebración del remate tendrá lugar en la Sala-audiencia de este Juzgado, sito en el Palacio de Justicia, el día 12 de Febrero próximo, y hora de las doce de su mañana, bajo las condiciones siguientes:

Primera. Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado o en el establecimiento público destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento efectivo del valor de la finca, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Segunda. Los autos y la certificación del Registro se hallan de manifiesto en Secretaría para que puedan ser examinados por los que deseen tomar parte en la subasta; haciéndose constar que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación de la finca, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito de los actores continuarán subsistentes, entendiéndose asimismo que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate, así como que los gastos de éste y demás hasta la posesión de los bienes serán de cargo del rematante.

Barcelona, 21 de Diciembre de 1935.  
El Secretario, Miguel Serrano.

X—185

#### JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE GANDIA

Don José María Climent Lloret, Juez municipal de esta ciudad en funciones del de primera instancia del partido por hallarse con licencia el propietario.

Hago saber: Que en los ejecutivos promovidos en este Juzgado por el Procurador D. José Nira en nombre de D. Cyril Barnett Tuson, D. Harold Charles Trayton y D. James Smith, en concepto de dos de los Consejeros y Secretario, respectivamente, de la Compañía anónima domiciliada en Londres, "Government Stock & Other Securities Investment Company Limited" y de otras entidades y particulares, contra "The Alcoy and Gandia Railway and Harbour Company Limited" (Compañía del Ferrocarril de Alcoy a Gandia y Puerto de Gandia) sobre pago de cantidad, se sacan a la venta en pública subasta, y por término de veinte días, los bienes embargados a dicha entidad ejecutada que siguen:

El puerto denominado de Gandia, con su concesión, que se otorgó en 25 de Junio de 1884, transmitida por los concesionarios D. Sinibaldo Gutiérrez Mas y D. José Rausell Rivas a "The

Alcoy and Gandia Railway and Harbour Company Limited", por escritura de 3 de Julio de 1889, otorgada ante el Notario de esta ciudad D. José María García y Fernández de Mesa, con todo cuanto lo integra, a saber: Las obras de protección del Puerto, constituidas por dos diques de piedra, uno de ellos situado al Norte, que mide ochocientos metros lineales, y otro al Sur, que mide trescientos noventa metros lineales; el antepuerto, cuya superficie es de ochenta y nueve mil trescientos metros cuadrados; la dársena, de cincuenta mil cuatrocientos metros cuadrados; el muelle, formado por bloques artificiales, y tiene una longitud de trescientos metros; la zona de servicio, que ocupa una superficie de nueve mil metros cuadrados, existiendo en ella dos tinglados para depositar las mercancías, que ocupan un área de trescientos ochenta y cuatro metros cuadrados cada uno, comprendiendo el puerto cuatro vías de servicios, una báscula para pesar carros, una casita para el pesador, un depósito de agua y las tuberías para distribución de la misma; a lo largo del muelle, un barracón de madera, destinado a guardar los materiales para la conservación del puerto, siendo la superficie total de éste de veinticuatro hectáreas, cuarenta y tres áreas y treinta centiáreas; lindando la totalidad: por Norte, con el nuevo camino del Caserío del Lavador a la playa, con ésta y con el mar Mediterráneo; por Sur, con terrenos y estación del Ferrocarril de Alcoy al Puerto de Gandia, camino de Gandia al Grao, casas de herederos de José Pierra, almacén de D. José Rausell Rivas, tierras de Vicente Ferrer, almacén de D. José Part y Ribes, camino de Gandia al Grao, carretera y tierras llamadas de la Comandancia del Puerto, playa y mar; por Levante, con el mar; por Poniente, con Aquegia del Rey, río de San Nicolás, talleres, almacenes y terrenos del expresado ferrocarril.

De la finca puerto, tal como queda descrita, se han segregado:

a) Una parcela de terreno que forma un cuadrilátero, de cabida quince áreas, treinta y seis centiáreas y cincuenta decímetros cuadrados, que pasó a formar la finca número 7.192, al folio 214 del tomo 182.

b) Otra parcela de terreno, que forma un pentágono irregular, comprensiva de una hanegada y dieciséis brazas, o sean novecientos diecisiete y medio metros cuadrados, con una casa de labor, que ha pasado a formar la finca número 7.605, al folio 215 del tomo 1.176.

c) Media hanegada, que ha pasado a formar la finca número 7.605, al folio número 216 del tomo 1.176.

Se contrae, por lo tanto, el embargo sobre la finca denominada Puerto de Gandia, en la cabida que resulta después de practicadas las segregaciones antes reseñadas.

Pertenece la finca embargada a la Compañía deudora, por los siguientes conceptos:

Las obras y artefactos por edificación y construcción, y el área de la misma, a saber:

Dieciséis hectáreas, sesenta áreas, sesenta y dos centiáreas, que eran...

tes playa y terrenos de dominio público, se ocuparon en virtud del derecho otorgado por la concesión que antes se embargó, transmitida por el documento público, que también se expuso, corroborada con la transmisión de otros derechos por escritura que D. Donato Gómez Trevijano, D. Saturnino Uargui Ochoa, D. Sinibaldo Gutiérrez Mas y D. José Rausell Ribas, otorgaron en 1.º de Abril de 1890, ante el Notario de Madrid D. Joaquín Moreno Caballero, y las ocho hectáreas, ocho áreas y cinco centiáreas restantes por compra, del siguiente modo:

1.º Tres hanegadas, un cuartón y cuatro brazas, o sean veintisiete áreas, dieciséis centiáreas, en la partida del Pon de la Nora o Marell.

2.º Tres hanegadas, o sean veinticuatro áreas, noventa y tres centiáreas, en la partida dels Marells.

3.º Dos hanegadas, o lo que haya, o sean diecisiete áreas, sesenta y dos centiáreas, en la misma partida.

4.º Dos hanegadas y media, o lo que haya, o sean veinte áreas, setenta y siete centiáreas, en la propia partida.

5.º Dos hanegadas, un cuartón y tres brazas, o sean dieciocho áreas, ochenta y una centiáreas, en la misma partida.

6.º Una hanegada y media, o sean doce áreas, veintidós centiáreas, en la partida del mar.

7.º Dos hanegadas y cuarenta y ocho brazas, o sean dieciocho áreas, sesenta y una centiáreas, en la partida de San Nicolás.

8.º Tres hanegadas, o sean veinticuatro áreas, noventa y tres centiáreas, en la partida del Marell.

9.º Una hanegada y cuarenta y ocho brazas, o sean diez áreas, treinta centiáreas, o lo que haya, en la partida del Camino del Grao.

10. Tres cuarterones de hanegada y veintitrés brazas, o sean siete áreas, dieciocho centiáreas, en la partida del Marell o del Grao.

11. Una hanegada, o sean ocho áreas, treinta y una centiáreas, en la partida del Marell o del Grao.

12. Mil ochocientos quince metros, cincuenta centímetros cuadrados, equivalentes a dos hanegadas y treinta y siete brazas, en la partida dels Marells.

13. Una hanegada aproximadamente, o sean ocho áreas, treinta y una centiáreas, o lo que haya, en la partida del Grao.

14. Cinco hanegadas, un cuartón y veintiocho brazas, o sean cuarenta y cuatro áreas, setenta y nueve centiáreas, o lo que haya, en la partida del Camino del Mar.

15. Una heredad con casa de campo y noria comprensiva, con inclusión del área que ocupan la casa de campo, corral, cuadra y anejos de la casa y la de la noria, de veintisiete hanegadas y cuarenta y seis brazas, equivalentes a dos hectáreas, veintiséis áreas, treinta centiáreas, en la partida titulada del Marell o Lavador del Grao.

16. Cinco hanegadas, un cuartón y ocho brazas, equivalentes a cuarenta y tres áreas, 96 centiáreas, o lo que haya, en la partida de San Nicolás.

17. Seis hanegadas, equivalentes a cuarenta y nueve áreas, ochenta y seis

centiáreas, o lo que haya, en las partidas del Marell.

18. Un trozo de tierra de tres hanegadas, o sean veinticuatro áreas, noventa y tres centiáreas, en la partida del Lavador.

19. Cuatro hanegadas, equivalentes a treinta y tres áreas, veinticuatro centiáreas, o lo que haya, en la partida del Marell.

20. Una hanegada, o sean ocho áreas treinta y una centiáreas, en la partida dels Marells.

21. Seis hanegadas, un cuartón y cuarenta y tres brazas, equivalentes a ciento cuatro mil setecientos treinta y tres palmos valencianos superficiales, o sean cuarenta y tres áreas, setenta y tres centiáreas, en la partida conocida con los nombres del Marell, dels Marells, del Marell y dels Marells.

22. Dos hanegadas y once brazas, equivalentes a treinta y tres mil doscientos noventa y un palmos valencianos superficiales, o sean diecisiete áreas, siete centiáreas, en la misma partida que el anterior.

23. Cuatro hanegadas, dos cuarterones y veintiuna brazas, equivalentes a setenta y cuatro mil doscientos un palmos valencianos superficiales, o sean treinta y ocho áreas, veintisiete centiáreas, en la misma partida que la precedente.

24. Una hanegada, un cuartón y diecinueve cañas, equivalentes a veintitán mil setecientos ochenta y nueve palmos valencianos superficiales, o sean once áreas, diecisiete centiáreas, en la partida y Caserío del Grao.

25. Dos hanegadas, dos cuarterones y veintisiete brazas, equivalentes a cuarenta y dos mil seiscientos seis palmos valencianos superficiales, o sean veintitán áreas, ochenta y cinco centiáreas, en la partida conocida con los nombres del Marell, dels Marells, del Marell y dels Marells; y

26. Dos hanegadas y treinta y una brazas, equivalentes a diecisiete áreas, noventa y tres centiáreas, o sean mil setecientos noventa y tres metros cuadrados, en la partida dels Marells, del Marell o del Grao.

Como título de adquisición e inscripción en el Registro de la Propiedad de tales parcelas, debe consignarse:

A) Las ocho primeras se adquirieron por venta otorgada por D. José Rausell Ribas, en escritura de 9 de Septiembre de 1889, ante el Notario de Madrid D. Segundo Alonso Cillán, como sustituto de D. José García Lastra, inscribiéndose la primera en el tomo 365, folio 88, finca número 2.566, inscripción cuarta. La segunda, en el tomo 258, folio 20. La tercera, en el tomo 659, folio 137, finca 4.371, inscripción tercera. La cuarta, en el tomo 607, folio 51 vuelto, finca 4.065, inscripción segunda. La quinta, en el tomo 607, folio 131, finca 4.075, inscripción tercera. La sexta, en el tomo 597, folio 23, finca 4.007, inscripción cuarta. La séptima, en el tomo 510, folio 107, finca 3.465, inscripción tercera. La octava, en el tomo 279, folio 176 vuelto, finca 2.003, inscripción cuarta.

Las doce comprendidas desde los números 9 al 20, ambos inclusive, se adquirieron por venta que otorgó don Donato Gómez Trevijano en escritura

de 9 de Septiembre de 1889, ante el propio Notario Sr. Alonso, como sustituto del Sr. García Lastra, cuya escritura se inscribió en el Registro del siguiente modo: la novena parcela, en el tomo 731, libro 86, folio 135 vuelto, finca 1.782 duplicado, inscripción quinta; la décima, en el mismo tomo y libro, folio 151 vuelto, finca 4.624 duplicado, inscripción cuarta. La undécima, en el propio tomo y libro, folio 149, finca 4.821, inscripción tercera. La duodécima, en el tomo 774, libro 91, folio 82 vuelto, finca 5.321, inscripción segunda. La decimotercera, en el tomo 146, libro 20, folio 38, finca 1.123, inscripción tercera. La decimocuarta, en el tomo 731, libro 86, folio 141 vuelto, finca 3.322 duplicado, inscripción cuarta. La decimoquinta, en el mismo tomo y libro, folio 129 vuelto, finca 4.420 duplicado, inscripción cuarta. La decimosexta, en el tomo 56, libro 8.º, folio 130, finca 31, inscripción tercera. La decimoséptima, en el tomo 329, libro 37, folio 91, finca 2.347, inscripción tercera. La decimoctava, en el tomo 731, libro 86, folio 139, finca 4.920, inscripción segunda. La decimonovena, en el tomo 712, libro 84, folio 133 vuelto, finca 4.637, inscripción tercera. La vigésima, en el tomo 731, libro 86, folio 132 vuelto, finca 4.919, inscripción segunda.

La parcela vigésimoprimerá se adquirió por venta otorgada por D. Manuel Quiles Estruch en escritura de 13 de Noviembre de 1890, ante el Notario de Gandia D. José María García y Fernández de Mesa, inscribiéndose en el tomo 783, libro 92 de este Registro de Gandia, folio 138, finca número 3.530 duplicado, inscripción sexta, en cuanto a cuatro hanegadas que el transferente tenía inscritas y anotadas preventivamente, las dos y pico restantes, por no constar inscritas a favor del mismo en 14 de Febrero de 1891, habiéndose inscrito, en cuanto a la parte de finca que fué anotada preventivamente en el tomo 783, libro 92 de Gandia, folio 139 vuelto, inscripción octava, en 24 del mismo mes.

La vigésimosegunda se adquirió por venta que otorgó Tomás Melo Proli, conocido por Antonio, en escritura de 14 de Noviembre de 1890, ante el mismo Notario que el anterior, inscrita en el tomo 641, libro 74 de Gandia, folio 75, finca 2.058 duplicado, inscripción cuarta, en 3 de Febrero de 1891.

La parcela vigésimotercera se adquirió por venta que otorgó Vicente Martí Ferrer en escritura de 18 de Noviembre de 1890, ante el mismo Notario, inscrita en el tomo 805, libro 96 de Gandia, folio 174, finca 5.369, inscripción primera, en 3 de Febrero de 1891.

Se adquirió la parcela vigésimocuarta por venta que otorgó D. José Rausell Ribas en escritura de 6 de Diciembre de 1890, ante el mismo Notario, inscrita en el tomo 805, libro 96 de Gandia, folio 171 vuelto, finca 5.368, inscripción segunda, en 29 de Enero de 1891.

Fuó adquirida la parcela vigésimquinta por venta otorgada por D. José Rausell Ribas, como socio y Gerente de la entidad "Rausell, García y Compañía", en escritura de 6 de Diciem-



bra de 1890 ante el mismo Notario, inscribiéndose en el tomo 791, libro 94 de Gandía, folio 213, finca 2.037 duplicado, inscripciones sexta y séptima, en 30 de Enero de 1891.

Por último, la parcela vigésimosexta se adquirió por permuta con don José Part y Ribes en escritura de 17 de Junio de 1891, ante el mismo Notario, inscribiéndose en el tomo 826, libro 98 de Gandía, folio 54, finca 5.440, inscripción primera, en 22 de Agosto de 1891.

Todas las distintas adquisiciones que quedan indicadas, fueron refundidas en una sola finca denominada Puerto de Gandía y cancelados los asientos correspondientes, se inscribieron en el tomo 892 del Archivo, libro 106 del Ayuntamiento de Gandía, finca 5.855, folio 137, inscripción primera, resultando hipotecada a favor de los tenedores de Obligaciones emitidas por la Sociedad deudora, según inscripción de hipoteca que aparece al folio 139, inscripción segunda, del libro y tomos referidos.

Que los expresados bienes, con la denominación de Puerto de Gandía, han sido tasados pericialmente en la cantidad de seis millones seiscientos ochenta y cinco mil ciento cincuenta y nueve pesetas setenta y un céntimos.

Y que el remate de los propios bienes se celebrará en la Sala de audiencias de este Juzgado, bajo las condiciones siguientes:

Primera. Bajo la denominación Puerto de Gandía se enajena la concesión que para construir el Puerto de Gandía en la playa de esta ciudad, junto a la desembocadura del río San Nicolás, se hizo por Real orden del Ministerio de Fomento, de 25 de Junio de 1884, a D. Sinibaldo Gutiérrez Más y D. José Rausell Rivas, que se transfirió, en definitiva, a la Sociedad mercantil anónima "Alcoy and Gandía Railway and Harbour Company Limited", así como todos los derechos inherentes y derivados de dicha concesión, y los inmuebles y derechos inscritos en el Registro de la Propiedad de este partido a que se refiere la certificación que el Sr. Registrador libra en 26 de Octubre de 1935, y los que se describieron en la diligencia de embargo practicada en 3 de Agosto de este mismo año.

Segunda. El tipo de liquidación será conforme al avalúo practicado en este juicio en 30 de Octubre de 1935, el de seis millones seiscientos ochenta y cinco mil ciento cincuenta y nueve pesetas setenta y un céntimos al alza.

Tercera. Antes de ser otorgada la escritura de enajenación en favor del rematante, se pondrá tal enajenación en conocimiento del Ministerio de Obras públicas, en quien radican actualmente las facultades antes conferidas al de Fomento, para que queden cumplidos los preceptos consignados en el artículo 103 de la ley general de Obras públicas de 13 de Abril de 1877 y el artículo 139 del Reglamento que para la ejecución de la mencionada ley se dictó en 6 de Julio del propio año, así como lo prevenido en el artículo 188 del Código de Comercio.

Cuarta. Los títulos de propiedad estarán de manifiesto en la Secretaría para que puedan examinarlos los que quie-

ran tomar parte en la subasta; previéndose además que los licitadores tendrán que conformarse con ellos y no tendrán derecho a exigir ningunos otros.

Quinta. No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo.

Sexta. El remate podrá hacerse a calidad de cederse por el rematante a un tercero.

Séptima. Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto una cantidad igual al diez por ciento en efectivo del valor que como tipo se señaló, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Octava. Acto continuo del remate se devolverán dichas consignaciones a sus respectivos dueños, excepto la que corresponda al mejor postor, que se reservará como garantía del cumplimiento de su obligación y en su caso como parte del precio de la venta.

Novena. El ejecutante podrá tomar parte en la subasta y mejorar las posturas que se hicieren, sin necesidad de consignar el depósito antes indicado.

Décima. El acto de la subasta, presidido por el Sr. Juez, se verificará en la forma que exige el artículo 1.503 de la ley de Enjuiciamiento civil, a las doce de la tarde del vigésimo día, a contar desde el siguiente inclusive a aquel en que el edicto anunciándola se inserte en la GACETA DE MADRID, y si fuere inhábil, en el inmediato, a la misma hora.

Undécima. Será anunciada la subasta por edictos que se fijarán en los estrados del Juzgado y serán insertos en el Boletín Oficial de la provincia y en la GACETA DE MADRID.

Gandía, 31 de Diciembre de 1935.—El Secretario, P. H., Andrés Curañes. El Juez, José María Climent Lloret.

X—168

#### JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE GETAFE

Por el presente se hace saber: Que en el procedimiento de apremio en ejecución de la sentencia dictada en juicio declarativo de mayor cuantía sobre reclamación de cantidad a instancia de D. José Baruel y D. José Pascual con el Instituto de Religiosas Oblatas del Santísimo Redentor, se saca a la venta en pública subasta por primera vez las fincas siguientes:

Casa de labranza con sus dependencias y tierras anexas, en término de Barcelona, sección de San Gervasio de Canolas, señalada con el número 15, dotada con tres quintas partes del agua de la mina de que disfruta la heredad Bellesguart de que procede, y que consta de bajo, principal y desván y varias dependencias, como capilla, bodega, lagares, cobertizos, aljibes, era de trillar, jardín y varias porciones de terreno de viñas, almendros y árboles frutales, cuya cabida, según medición hecha por el perito, es de dos hectáreas, 93 áreas, 76 centiáreas, distribuidas en 40 áreas el terreno de riego y poblado de frutales; en una hectárea,

55 áreas, 44 centiáreas, el terreno de huerta, con inclusión del agua y el de situación; en 39 áreas y 30 centiáreas, el terreno ocupado por edificios y cerramientos, y en nueve áreas, dos centiáreas, la balsa para el riego y obras de distribución del mismo, y en 50 áreas la porción de terreno accidentado separado de la finca por un camino, encontrándose aquél poblado de viñedos y frutales. Valorada en 352.750 pesetas.

Casa de campo situada en término de Benicasim, partido denominada Seines, de planta baja y un piso.

Casa de dos naves y un piso alto con corral y tahada, situada en término de Benicasim, partido de Santa Agueda.

Campo de tierra seco en término de Benicasim, partido de Santa Agueda.

Campo de tierra erial y parte de una casa en término de Benicasim, partido de Santa Agueda.

Casa compuesta de planta baja y un piso en término de Benicasim, partido de Seines Naves.

Campo de tierra riego de noria, situado en término de Benicasim, partido de Le Senie Naves.

Casa habitación en término de Benicasim, partido de Las Gobias Nuevas, compuesta de planta baja y un piso alto, jardín plantado de naranjo, parras y árboles frutales con un pozo de reciente construcción y denominada la Grande, existiendo otra edificada sólo la planta baja, con una larga extensión de terreno con frente a las fachadas, con plantaciones de álamos.

Campo de tierra seco erial, con parte de casa, término de Benicasim, partido de Le Senie, portazgo o Santa Agueda.

Campo de tierra riego noria, en término de Benicasim, partido de Le Senie Naves.

Casa compuesta de piso alto y corral descubierta, situado en el caserío de Las Ceinas Nuevas, término de Benicasim.

Casa destinada a pajar que se compone de planta baja en el poblado de Benicasim, partido de Le Senie Nave, por donde tiene su entrada.

Casa habitación con altos y corral descubierta, con un pedazo de terreno anexo, formando todo una sola finca en el caserío de Ceinas Nuevas, en término de Benicasim.

Campo de tierra erial seco, con algarrobos, en término de Benicasim, partido de Le Senie Nave.

Estas fincas de Benicasim forman un todo agrupadas por adquisiciones sucesivas, siendo su cabida 29 áreas, 37 centiáreas; el terreno de huerta, cinco áreas los ensanches, y los edificios ocupan una superficie de 89 áreas, nueve centiáreas. Valoradas en 66.844 pesetas.

Casa habitación situada en el poblado de Castellón, arrabal de San Feix, calle de San Roque, antes sin número, demarcada con el número 64, de planta baja y un piso alto, de corral cubierto y descubierta.

Casa habitación situada en Castellón, arrabal de San Feix, calle de San Roque, número 70, de planta baja y un piso alto, con corral cubierto y descubierta.

Campo de tierra huerto, en término de Castellón, partido de Cascojera, de

naranjos, con una superficie de 49 áreas, 86 centiáreas. Valorado en pesetas 18.000.

Las tres fincas urbanas contiguas al huerto anterior, que tienen actualmente los números 94, 96 y 98 en la calle de San Roque, ocupan una superficie de 284 metros cuadrados, teniendo a su espalda un ensanche de 71 metros cuadrados que linda con el huerto anterior; valoradas dichas tres fincas urbanas en 12.000 pesetas.

Edificio que fué convento con dos trozos de terreno contiguos a éste en término de Ciempozuelos, uno en la parte Levante y otro al Mediodía, situado a la parte Poniente de dicha localidad, con la demás descripción que aparece de los títulos unidos a los autos, como igualmente la de las demás fincas, compuesta por dos trozos de terreno y varias construcciones, siendo el valor de la extensión de las suertes cultivadas bajo riego el de 4.000 pesetas y 100.000 pesetas el de las construcciones, que hacen un total para la venta de 104.000 pesetas.

Tierra en término de Ciempozuelos secano y labor, en el paraje de los Frailes, de 68 áreas, 48 centiáreas, siendo su valor 400 pesetas.

Posesión de recreo denominada de Miranda, en término de Carabanchel Alto, constituida por otras cinco fincas cuya descripción aparece de los títulos unida a los autos. Cuya superficie se distribuye en paseos, huerta, tierra de labor, de secano, jardín con árboles y acacias, olmos, castaños, plátanos, árboles frutales y de otras especies. Una casa palacio de planta baja y principal, distribuida en habitaciones para vivienda, con cubierta de tejado y azotea. Otra de planta baja y principal, conocida por casa de Flora. Otra casa de planta baja llamada antiguamente casa Baños. Otra de planta baja y principal, con un mosaico romano.

Otras edificaciones destinadas a cocheras, cuadras, lavaderos, leñera, garaje, perrera, pajaras, guadarnés, vaquería y estufa de plantas, y tiene dos conducciones de agua denominadas del Prado Jordán y de la Bruja, a más de tres norias, cercada en su totalidad, siendo la superficie ocupada por las edificaciones y ensanches una hectárea, 50 áreas, y la ocupada por paseos y tierra no regable, tres hectáreas, 56 áreas, 76 centiáreas, y la del terreno de riego de primera clase, 13 hectáreas.

El trozo de terreno situado en Prado Jordán es de una hectárea, 45 áreas, 31 centiáreas, y el situado en el paraje denominado Cruz del Rayo tiene una cabida de 85 áreas, y los terrenos en el paraje de las Agujetas una hectárea, seis áreas, 68 centiáreas, y el otro de 62 áreas, 21 centiáreas. Valorada en 2.181.627 pesetas.

Avalúo total: 2.735.621 pesetas.

#### Advertencias y condiciones.

Para el acto del remate, doble y simultáneamente, en la Sala Audiencia de este Juzgado y los de Castellón de la Plana y Barcelona, se ha señalado el 20 de Febrero próximo, a las once. Servirá de tipo para la subasta el del valor pericial.

No se admitirán posturas que no

cubran las dos terceras partes del avalúo.

Podrá hacerse a calidad de ceder el remate a un tercero.

Para tomar parte deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado, o en el Establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al 10 por 100 efectivo del valor pericial de los bienes, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Los títulos de propiedad están de manifiesto en la Secretaría, para que puedan examinarse, previniendo que los licitadores deberán conformarse con ellos y no tendrán derecho a exigir ningún otro.

Las cargas o gravámenes anteriores continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate, el cual se verificará en un solo acto, en conjunto, o por lotes de cada o de varias fincas.

Gelafe, 3 de Enero de 1936.—El Secretario (ilegible).—El Juez (ilegible).  
X—174

#### JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LUARCA

Don Antonio Murias Travieso, Juez de primera instancia de Luarca y su partido.

Por el presente edicto hago saber: Que por auto de 6 del actual, he declarado en concurso voluntario de acreedores a D. José García Vidal de la Uz, mayor de edad, casado, propietario, vecino de esta villa, el cual, en su virtud, quedó incapacitado para la administración de sus bienes.

En su consecuencia se previene a medio de este edicto, que nadie haga pagos al concursado bajo pena de tenerlos por ilegítimos, debiendo hacerlos al depositario nombrado D. Juan Vicente Martín, mayor de edad, casado, Alférez de Carabineros, retirado y de esta vecindad, o a los síndicos luego que se nombren.

A su vez, se cita a cuantos sean acreedores del D. José García Vidal, para que se presenten en el juicio con los títulos justificativos de sus créditos, y se les convoca a Junta general para el nombramiento de síndicos, y se celebrará en la Sala de audiencia de este Juzgado, el día 12 de Febrero próximo, a las once de la mañana, previniéndoles que, si no lo verifican, les parará el perjuicio que en derecho haya lugar.

Se les advierte también que la presentación de títulos deberán efectuarla, por lo menos, cuarenta y ocho horas antes de la señalada para la celebración de la Junta, pues el acreedor o acreedores que lo verifiquen después no podrán tomar parte en la elección de los síndicos.

Y para su inserción en la "Gaceta de Madrid", expido el presente.

Dado en Luarca a 10 de Enero de 1936.—El Secretario, Marino Burgos.—El Juez, Antonio Murgas.

X—172

#### JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NUMERO 3. DE MADRID

En virtud de lo mandado en providencia dictada con esta fecha por el Sr. Juez municipal e interino de primera instancia número 3. de esta capital, en los autos seguidos a instancia del Banco Hipotecario de España, contra D. Angel Aparicio Vital, sobre secuestro y posesión interina de varias fincas hipotecadas en garantía de un préstamo de treinta y ocho mil pesetas de capital, sus intereses y costas, se sacan a la venta en pública y primera subasta las fincas hipotecadas en garantía de dicho préstamo, que son:

#### En Hinojosa del Valle.

1.ª Una tierra de labor nombrada del Almendrillo Grande o suerte de Vera, en el sitio de la Jara, de diez fanegas de puño de sembradura, o sean seis hectáreas, 43 áreas, 96 centiáreas.

2.ª Un terreno para labor llamado Mongona, en el sitio de la Sierra del Calvo, de nueve fanegas, o sean cinco hectáreas, 79 áreas, 56 centiáreas.

3.ª Otra tierra nombrada el Almendrillo y Parderilla, al sitio de la Orden, de 15 fanegas, o sean nueve hectáreas, 65 áreas, 94 centiáreas.

#### En Ribera del Fresno.

4.ª Otra tierra de labor al sitio de Casas de Núñez o Colmenar, conocido hoy por Colmenar Chico, de cuatro fanegas, o sean dos hectáreas, 57 áreas, 58 centiáreas.

5.ª Otra tierra al sitio Rabo de Gato, de ocho fanegas, o sean cinco hectáreas, 15 áreas, 18 centiáreas.

6.ª Otra tierra al sitio de Los Sillillos, de dos fanegas, diez celemines y dos cuartillos, o sean una hectárea, 85 áreas, 14 centiáreas.

7.ª Otra tierra en el sitio de Rabo de Gato, de siete fanegas, seis celemines, o sean cuatro hectáreas, 86 centiáreas.

8.ª Otra tierra cortinal destinada a labor al sitio de los Tejares, de dos fanegas, o sean una hectárea, 28 áreas, 80 centiáreas.

9.ª Y otra tierra con olivos al sitio de Valdespino y Mochuelos, de tres fanegas y tres celemines, o sean dos hectáreas, nueve áreas y 30 centiáreas.

Para cuya subasta, que tendrá lugar doble y simultáneamente ante este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número 1, y en el de primera instancia de Almendralejo, se ha señalado el día 5 de Febrero próximo, a las once de su mañana, bajo las siguientes condiciones:

Primera. Servirá de tipo para esta primera subasta la cantidad de quince mil pesetas para la primera finca, seis mil pesetas para la segunda, dieciocho mil quinientas pesetas para la tercera, cuatro mil quinientas para la cuarta, diez mil quinientas para la quinta, tres mil pesetas para la sexta, diez mil pesetas para la séptima, dos mil quinientas para la octava y seis mil pesetas para la novena de dichas fincas; no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes de los expresados precios; debiendo los licitadores

ladores, para tomar parte en la subasta, consignar previamente el diez por ciento de las respectivas cantidades, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Segunda. Si se hicieren dos posturas iguales, se abrirá nueva licitación entre los dos rematantes, y la consignación del precio se verificará a los ocho días siguientes al de la aprobación del remate.

Tercera. Los autos y los títulos de propiedad, suplidos por certificación del Registro de la Propiedad, se hallarán de manifiesto en la Secretaría del que refrenda, entendiéndose que los licitadores se conforman con ellos, sin derecho a exigir ningunos otros, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes al crédito del actor continuarán subsistentes, y que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Madrid, 2 de Enero de 1936. — El Juez (ilegible).—El Secretario, Pedro P. Alonso.

X—164

#### JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NUMERO 6, DE MADRID

En los autos que se tramitan en el Juzgado de primera instancia del número 6, de esta capital, promovidos por el Banco Hipotecario de España, contra D. José María Lerma y Aguilar, sobre secuestro y posesión interina de una casa en construcción señalada con el número 14 de la calle de Cáceres, barrio de las Delicias, de esta capital, para hacer efectivo un crédito hipotecario de noventa mil pesetas de principal, por providencia de 6 de Diciembre último, se ha acordado hacer saber el estado de estos autos al acreedor hipotecario D. Bartolomé Sánchez Castanedo, al sólo efecto de que pueda intervenir en la subasta de la finca.

Y habiendo fallecido el Sr. Sánchez Castanedo, e ignorándose quiénes puedan ser sus herederos o causahabientes, se les hace saber lo acordado a los mismos por medio del presente que se publicará en la "Gaceta de Madrid" y "Boletín Oficial" de esta provincia.

Madrid, 11 de Enero de 1936.—El Secretario, José María de Antonio.—Visto bueno, el Juez de primera instancia (ilegible).

X—186

#### JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NUMERO 1, DE MADRID

Don Rafael López de Haro y Puga, Juez municipal y accidentalmente de primera instancia del Juzgado número 7 de esta capital.

Por el presente hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo se tramitan autos por el procedimiento especial sumario establecido en la ley de 2 de Diciembre de 1872, promovidos por el Banco Hipotecario de España, representado por el Procurador D. Alfonso Bilbao Lumbreras, contra D. Juan, don Antonio y D. Manuel Miró y Calvo, mayores de edad, vecinos de Sevilla, sobre secuestro y posesión interina de dos fincas hipotecadas a la seguridad

de un préstamo de ciento sesenta mil pesetas de principal, intereses, gastos y costas, en cuyos autos en providencia de 26 del corriente mes, he acordado la venta en pública subasta, por primera vez, término de quince días y doble y simultáneamente de las dos fincas hipotecadas y perseguidas en estos autos siguientes:

Primera. Una casa-fábrica, fundición de hierro en Sevilla, en el sitio que en lo antiguo se denominó del Baratillo, hoy calle Adriano, marcada con los números 33 moderno, 76 novísimo, 36 y 38 actual, y cuya área es de 791 metros 65 centímetros cuadrados.

Es en el Registro del Mediodía la finca número 1.305.

Segunda. Y otra casa-almacén situada en Sevilla, en la calle del Arsenal, señalada con el número 3 novísimo y actual, sin número anterior. Tiene la figura de un cuadrilátero irregular cuya extensión superficial, comprendiendo el grueso de sus paredes medianeras, es de 415 metros 36 centímetros cuadrados; consta sólo de planta baja, y ésta a su vez de un local corrido compuesto de cinco crujías, con un patio en el centro destinado a fundición de hierro y taller de cerrajería.

Es en el Registro la finca número 1.307.

Para el acto del remate, que tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado, calle del General Castaños, número 1, principal, Madrid, y en la de igual clase de uno de los de Sevilla, al que por turno correspondía, se ha señalado el día 6 de Febrero de 1936, a las once horas, y se llevará a efecto bajo las condiciones siguientes:

Primera. Que se tomará como tipo de esta primera subasta el pactado por las partes en la escritura de constitución de hipoteca, o sea la cantidad de doscientas cincuenta y seis mil pesetas para la primera finca por el orden que se han expresado, y sesenta y cuatro mil pesetas para la segunda, y no se admitirán posturas que no cubran por lo menos las dos terceras partes de los expresados tipos.

Segunda. Que para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente los licitadores el 10 por 100 efectivo de los expresados tipos, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Tercera. Que si se hicieren dos posturas iguales se abrirá nueva licitación entre los dos rematantes ante el Juzgado que conoce de los autos, adjudicándose al mejor postor.

Cuarta. Que la consignación del precio se verificará a los ocho días siguientes al de la aprobación de remate.

Quinta. Que los títulos de propiedad, suplidos por certificación del Registro, se hallarán de manifiesto en la Secretaría del refrendante con los que deberán conformarse los licitadores y sin derecho a exigir ningunos otros.

Sexta. Y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si las hubiere, al crédito del Banco Hipotecario de España continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Madrid a 28 de Diciembre

de 1935.—El Secretario judicial, Joaquín Argote.—El Juez, Rafael de Haro.  
X—167

#### JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NUMERO 9, DE MADRID

En virtud de providencia dictada por el Sr. Juez de primera instancia número 9, de esta capital, en autos que sigue el Banco Hipotecario de España contra doña Dolores Cánovas Martínez y doña Victoriana Romero Cánovas, sobre secuestro, se sacan a la venta en pública y segunda subasta, por término de quince días, y en las cantidades de diez mil quinientas, ocho mil doscientas cincuenta, cuatro mil quinientas, siete mil ciento veinticinco, dos mil doscientas cincuenta, y tres mil quinientas pesetas, respectivamente, rebajado ya el veinticinco por ciento del tipo de la primera subasta, las fincas siguientes:

Primera. En Totana, provincia de Murcia.—Trozo de tierra con proporción de riego, plantado de naranjos, en el partido de Morti, y denominado Huerto del Perdiguero, compuesto de casa de dos cuerpos y dos pisos, señalada con el número 49; superficie de la finca, 98 áreas y 53 centiáreas. Linderos: Norte, finca de Juan Ruiz; Sur, camino de los Molinos; Este, finca de Carlos Tapia, y Oeste, Rambla de la Santa. Se forma esta finca por agrupación de los números 16.139, 7.252 y 16.197 del Registro, colindantes entre sí, que después se describirán.

Segunda. Otro trozo de tierra con proporción de riego, denominado Huerto de Medina, en el partido de Morti, plantado de naranjos y de superficie 77 áreas y 56 centiáreas. Dentro de la finca existe una pequeña casa-albergue, señalada con el número 53. Linderos: Norte, finca de Andrés Vicente Crespo; Sur, finca propiedad de la viuda de D. Pedro José Molino; Este, finca de D. José Carlos, y Oeste, finca de D. Carlos Tapia. Se forma ésta por agrupación de los números 6.028 y 16.188 del Registro, colindantes entre sí, que luego se describirán.

Tercera.—Trozo de tierra con proporción de riego en el partido de la Huerta. Su cabida, 50 áreas, 31 centiáreas, equivalentes a nueve celemines; de ellos, cuatro celemines con parras y algunos árboles frutales, un celemin con palas y cuatro celemines en blanco; conteniendo dentro de los límites de la cabida una casa-albergue de planta baja, marcada con el número 156; lindante por Levante, Andrés Martínez; Mediodía, D. Hipólito Martínez y camino vecinal de por medio; Poniente, el mismo camino y Juan Martínez Marín, hoy sus herederos, y Norte, Josefina Guirao. Inscrita en el tomo 440 del archivo, y 159 para el Ayuntamiento de Totana, al folio 85 vuelto, finca número 6.488 para el Ayuntamiento.

Cuarta. Trozo de tierra con proporción de riego en el partido de Morti, compuesta de una casa de un piso, en una parte, y en otra parte, de dos, cuya extensión se ignora; y de 84 áreas y 48 centiáreas de la referida tierra en proporción de riego. Se forma esta finca por agrupación de las números 17.073 y 17.074, como depen-

dientes de la referida casa que forma la primera, con arreglo al artículo 8.º de la ley Hipotecaria y números primero y sexto del artículo 57 de su Reglamento, y la descripción parcial de ellas es como sigue:

A) En el partido de Morti, un trozo de tierra con proporción de riego, plantado de árboles de diferentes clases y de algunas palmeras; que tiene de cabida 84 áreas, 48 centiáreas, igual a una fanega, tres celemines y 39 varas; y linda: por Este, tierra de don Francisco Rosa; Sur, la de D. Manuel Martínez Parra; Oeste, otra de doña Juana Pérez Mora, y Norte, camino servidumbre. Inscrita en el Registro de la Propiedad en el tomo 846, libro 317, folio 213 vuelto, finca número 17.073, inscripción séptima.

B) Y una casa situada en el mismo partido, sin número, cuya extensión superficial se ignora; es de un piso, y en parte, de dos; y linda: por la derecha, entrando, tierra de doña Juana Forés; izquierda, casa de la misma, y espalda, camino servidumbre. Inscrita en el Registro de la Propiedad en el tomo 814, libro 309, folio 248 vuelto, finca número 17.074, inscripción séptima.

Quinta. Hacienda de tierra secano, en el partido de la Costera, y sitio del Baladril; tiene algún arbolado y una extensión superficial de dos hectáreas, 18 áreas y 75 centiáreas, o sean tres fanegas, dos celemines y dos cuartillos, o lo que existe dentro de sus límites, y linda: por el Este, con tierras de herederos de D. Francisco Martínez Polo; Sur, otras tierras de D. Isaac Martínez y las de D. Robustiano Esparza, camino por medio; Oeste, la de los herederos de D. Vicente Pola, y Norte, lomas y vertientes propias hasta la acequia próxima, llamada Maestra. Atraviesa actualmente esta finca en dirección Norte o Sur, un camino de paso para carruajes, con una anchura de tres varas, cuya servidumbre quedó constituida por el título de adquisición para que la pudiera utilizar sin limitación ni indemnización alguna sobre una finca de su propiedad D. José Navarro Pretel. Inscrita en el referido Registro de la Propiedad, en el tomo 6.706 del archivo, libro 143 de Totana, folio 5 vuelto, finca número 6.706 triplicado, inscripción decimoquinta.

Sexta. Un trozo de tierra bajo riego, plantada de naranjos y almendros, con una pequeña casa. Superficie, dos hectáreas, 33 áreas y 39 centiáreas; linderos: Norte, finca de Antonio Chumilla; Sur, camino de la Costera; Este, finca de José Porlán, y Oeste, con finca de D. Juan Antonio. Se forma esta finca por agrupación de las números 19.633, 4.302, 11.946 y 11.949 del Registro, colindantes entre sí, que luego se describirán.

Para cuyo remate, que será doble y simultáneo en este Juzgado y en el de igual clase de Totana, se ha señalado el día 14 de Febrero próximo, a las doce de la mañana, en la Sala audiencia de ambos; advirtiéndose: que para tomar parte en la subasta deberán consignar los licitadores el diez por ciento del indicado tipo; que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del mismo; que si se hicieron dos posturas iguales se abrirá nueva licitación entre los dos rematantes; que la

consignación del precio se verificará a los ocho días siguientes al de la aprobación del remate; que los títulos de propiedad, suplidos por certificación del Registro, están de manifiesto en Secretaría, debiendo los licitadores conformarse con ellos, sin tener derecho a exigir ningunos otros; y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin deslinarse a su extinción el precio del remate.

Y para su publicación en la "Gaceta de Madrid", se firma el presente, en Madrid a 4 de Enero de 1936.—El Juez (ilegible).—El Secretario, Francisco de P. Rives.

X—141 (rectificado.)

### JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NUMERO 12, DE MADRID

En virtud de providencia dictada por el Sr. Juez de primera instancia número 12, de esta capital, en autos seguidos a instancia del Banco Hipotecario de España contra D. Félix Asiego y García Berna, sobre secuestro y posesión interina de una finca hipotecada a la seguridad de un préstamo de doscientas mil pesetas, se saca a la venta en pública subasta por segunda vez y en la cantidad de trescientas mil pesetas la siguiente

#### Finca.

En Málaga.—Predio rústico formado por la parte principal del antiguo cortijo de Santa Teresa, sito en el partido primero de la Vega municipal de Málaga. Comprende una extensión superficial de 115 fanegas, 10 celemines y cinco cuartillos, equivalentes a 69 hectáreas, 48 áreas, 61 centiáreas, 61 decímetros y 85 centímetros cuadrados, como superficie de la cabida, de 21 fanegas, cuatro celemines, dos cuartillos, o 30 hectáreas, 98 áreas, 79 centiáreas de otra; 42 fanegas, 25 hectáreas, 35 áreas, 57 centiáreas, 74 decímetros cuadrados y 22 centímetros de una tercera, y por último de una fanega, tres celemines, o 75 áreas, 40 centiáreas, 31 décimos cuadrados, asignadas a las fincas denominadas lote segundo del primero del Cortijo de Santa Teresa, y lote primero del primero del mismo cortijo, que para constituir la finca hipotecada se agruparon por sus dueños D. Félix Asiego en escritura de 22 de Junio de 1927 ante el Notario de Málaga don Juan Barroso, y a la casa de labor con sus ruedos de la hacienda Santa Teresa, a cuyas fincas por el orden que se han consignado se refiere con el original correspondiente la primera copia de la escritura de agrupación antedicha, de la que también resulta que de la cabida total que se da a la finca es de regadío toda la parte procedente del inmueble primero y toda la procedente del inmueble segundo, menos un haza del mismo llamada de la Martela, de un celemin, cuatro fanegas y un cuartillo, hallándose atravesada de Oeste a Este por la línea de los Ferrocarriles Andaluces, y consta

como parte integrante material o jurídicamente de él:

A) La casa de labor con sus ruedos, tomado todo el conjunto del antiguo Cortijo de Santa Teresa, casa que, según se dice de los títulos, consta de patio de entrada, un quinado a la derecha para el ganado vacuno, sobre el quinado un granero, otro quinado al frente, varias habitaciones para el encargado de la finca; por encima un pajar a la izquierda, y próximo a los separados del cuerpo de construcciones dichas, un edificio pequeño destinado a la cría del ganado de cerda.

B) La casa de labor del haza de los Cuartones.

C) Tres pozos y dos pilares para el abrevadero de los ganados.

D) Diecisiete horas y nueve minutos de cada turno de diecisiete días de agua de la acequia de labradores.

El acto de la subasta tendrá lugar doble y simultáneamente en este Juzgado de primera instancia número 12, sito en el piso segundo de la casa número 1 de la calle del General Castaños, de esta capital, y en el de igual clase de Málaga, el día 8 de Febrero próximo, a las once desu mañana, en las siguientes condiciones:

Que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente sobre la mesa del Juzgado o en la Caja general de Depósitos una cantidad igual por lo menos al 10 por 100 del tipo fijado para la subasta, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes de aquél, pudiendo hacerse el remate a calidad de ceder a un tercero.

La consignación del resto del precio del remate se verificará a los ocho días de aprobado aquél, y si se hicieren dos posturas iguales se abrirá nueva licitación entre los dos rematantes.

Que los títulos de propiedad, suplidos por certificación del Registro, se encuentran de manifiesto en Secretaría a disposición de los licitadores, los que deberán conformarse con ellos sin derecho a exigir otros, y que las cargas o gravámenes anteriores o preferentes al crédito del actor, si los hubiere, continuarán subsistentes sin cancelar, y sin destinar a su extinción el precio del remate, no siendo admitida licitación al rematante que no acepte previamente dichas condiciones.

Y para conocimiento del público, el presente se insertará con quince días de antelación por lo menos al señalado en la GACETA DE MADRID, *Boletín Oficial de la provincia de Málaga* y en uno de los periódicos diarios de aquella localidad.

Madrid, 9 de Enero de 1936.—El Secretario, Germán González.—Visto bueno: el Juez de primera instancia, Humberto Llorente.

X—166

### JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NUMERO 16, DE MADRID

En virtud de providencia del señor Juez de primera instancia número 16, de esta capital, dictada en este día en los autos de juicio especial sumario promovidos por D.ª Enriqueta y doña Consuelo Noceda Estúa, representadas por el Procurador Sr. Perlado, contra D. Alfredo Berenguer Vidal, sobre co-

bro de 35.000 pesetas, intereses convenidos del 8 por 100, gastos y costas, se sacan a la venta por tercera vez, en pública subasta y término de veinte días, los siguientes solares, sin sujeción a tipo:

Primero.—Un solar o parcela de terreno señalado en el plano de parcelación de la finca número 4.185 del Registro del Norte, de la que procede con el número 6, situado en esta capital y su calle de Ayala, por la que no tiene señalado número, que comprende una superficie de 531 metros y 38 decímetros cuadrados, equivalentes a 5.844 pies cuadrados y 17 centésimas de otro.

Linda: por su frente, al Mediodía, con la calle de Ayala, en línea de 17 metros 70 centímetros; por el Este, o derecha, entrando, con terrenos de los herederos del Conde de Tejada de Valdosa, en una línea de 32 metros y 80 centímetros; por el fondo, o Norte, con parcela número 5 de los terrenos de que éste procede, en línea de 15 metros, y por el Oeste, o izquierda, con la parcela número 7 de los mismos terrenos, en línea de 32 metros y 60 centímetros.

Segundo.—Otro solar o parcela de terreno, señalado en el plano de parcelación de la finca número 4.185 del Registro del Norte, de la que procede con el número 7, situado en esta capital, en su calle de Ayala, por la que no tiene todavía número, que comprende una superficie de 563 metros y 76 decímetros cuadrados, equivalentes a 7.261 pies cuadrados y 22 centésimas de otro.

Linda: al Mediodía, con la calle de Ayala, en línea de 17 metros y 50 centímetros; por el Este, o derecha, entrando, con la parcela número 6 de los mismos terrenos, en línea de 32 metros y 40 centímetros; por el fondo, o Norte, con parcela número 5 de igual procedencia, en línea de 17 metros y 30 centímetros, y por el Oeste, o izquierda, con la calle en proyecto, abierta en los terrenos de esta procedencia, de 12 metros de anchura, denominada, según el título, del Príncipe de Asturias, en línea de 32 metros y 40 centímetros.

La subasta tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado el día 8 de Febrero próximo, a las once de su mañana, bajo las siguientes condiciones:

Primera. Que esta subasta sale sin sujeción a tipo, y se advierte a los licitadores que para tomar parte en la misma deberán consignar previamente en la mesa del Juzgado o en el establecimiento público destinado al efecto el 10 por 100 del tipo de la segunda subasta, que fué con respecto a la primera finca el de ciento dos mil seiscientos sesenta y dos pesetas cincuenta y cinco céntimos, y con respecto a la segunda, el de ciento diecinueve mil ochocientos diez pesetas ochenta y ocho céntimos.

Segunda. Que los autos y la certificación del Registro de la Propiedad a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la ley Hipotecaria, estarán de manifiesto en la Secretaría del actuario, donde podrán examinarlos los licitadores, sin que tengan derecho a exigir ningunos otros.

Que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación.

Que las cargas o gravámenes anteriores y preferentes al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate, quedando en poder del actuario la consignación del rematante como parte del precio del remate, y devolviéndose en el acto a los demás licitadores sus respectivas consignaciones.

Dado en Madrid a 18 de Diciembre de 1935.—El Secretario, Dr. Juan Infante.—Visto bueno: el Juez de primera instancia, Juan A. Pacheco.

X—178

#### JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NUMERO 20, DE MADRID

Por el presente y en virtud de providencia del señor Juez de primera instancia número 20, de esta capital, dictada en el día de hoy en los autos promovidos por el Banco Hipotecario de España, contra doña María Luisa Sanquirico Cabaleiro, sobre secuestro y posesión interina de una finca hipotecada en garantía de un préstamo de ocho mil pesetas, se saca a la venta por segunda vez en pública subasta la siguiente finca:

A) Una suerte de olivar en Viso del Alcor, partido judicial de Carmona, provincia de Sevilla, de 27 áreas, 35 centiáreas de tierra y una casilla al Norte en el pago de las Muelas; lindando: por dicho viento, con el arrecife; Este, con otra casilla que formó parte de esta finca, y además, con olivar que perteneció a Manuel López Palod, con el que también linda; al Sur y Oeste, con el de la Capellania que fué de José de los Santos Jiménez.

Dentro de esta finca se ha construido una casa vivienda con carácter de finca de recreo, ocupando la partición edificada una extensión de 84 metros a dos plantas, con tres huecos a toda altura, siendo la obra de ladrillo en muros revocados y enjabelgados al exterior, entramados horizontales de viguetas de hierro, pavimentos de losetas hidráulicas, techos a cielo raso y cubierta de azotea con mirador.

Tiene cocina y lavadero en una planta baja aneja, un pozo y algunos olivos y frutales en el buerto.

B) Una suerte de tierra calma en igual término de Viso del Alcor, al sitio de La Muela, de cinco celemines y 11 estadales, que forman un paralelogramo rectángulo, cuyo lado menor sirve de límite a la carretera general.

Mide 44 metros y uno de los lados mayores mide 56.

Componiendo un área de 2.464 metros cuadrados, equivalentes a 24 áreas 64 centiáreas, los cuales lindan: al Norte, con la carretera general de Sevilla a Madrid; al Este, con predio de Rosa de León Sotel; Sur, con resto de finca de que formó parte la que se describe de Francisco León Algaba, y Sur y Oeste, con tierras de Antonio Hidalgo Rosal.

Las dos anteriores fincas están contiguas y forman una sola que es la que se hipoteca, cuya inscripción bajo un solo número se solicita del señor Re-

gistrador de la Propiedad de Alcalá de Guadaíra, y se describe así:

Una suerte de olivar, en término de Viso del Alcor, partido judicial de Carmona, provincia de Sevilla, de 51 áreas 99 centiáreas de tierra, con una casa vivienda con carácter de finca de recreo, que ocupa una extensión de 84 metros cuadrados a dos plantas con tres huecos a toda altura, siendo la obra de ladrillo en muros revocados y enjabelgados al exterior, entramados horizontales de viguetas de hierro, pavimentos de losetas hidráulicas, techos a cielo raso y cubierta de azotea con mirador; tiene cocina y lavadero en una planta baja aneja, un pozo, y además una casilla.

Linda: al Norte, con el Arrecife, o sea la carretera de Sevilla a Madrid; Este, casilla que formó parte de una de las fincas que por agrupación forman la que se describe, y olivar que perteneció a Manuel López Palod, dicho olivar y finca de León Algaba, y Oeste, tierra de Antonio Hidalgo Rosa.

Dicha subasta tendrá lugar doble y simultáneamente en este Juzgado y en el de primera instancia de Carmona, el día 6 de Febrero próximo, y hora de las diez de su mañana, bajo las siguientes

#### Condiciones.

Primera. La referida finca sale a pública subasta, por segunda vez, con la rebaja del 25 por 100 del precio que sirvió de tipo para la anterior, en la cantidad de doce mil pesetas.

Segunda. No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del expresado tipo.

Tercera. Para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente los licitadores en la mesa del Juzgado o en la Caja general de Depósitos, el 10 por 100 de las expresadas doce mil pesetas.

Cuarta. Si se hicieren dos posturas iguales se abrirá nueva licitación entre los dos rematantes.

Quinta. La consignación del precio se verificará a los ocho días siguientes al de la aprobación del remate.

Sexta. Que los títulos, suplidos por certificación del Registro de la Propiedad correspondiente, se hallarán de manifiesto en la Secretaría hasta el acto del remate, debiendo conformarse con ello los licitadores y sin tener derecho a exigir ningunos otros; y

Séptima. Que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Madrid a 6 de Enero de 1936.—El Secretario, ante mí, Rafael L. de Pando.—Visto bueno: el Juez de primera instancia interino (ilegible).

X—165

#### JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NUMERO 21, DE MADRID

Por el Juzgado de primera instancia número 21, de Madrid, y en los autos sobre secuestro y posesión promovidos por el Banco Hipotecario de

España contra D. Manuel Vilaro García, ha acordado sacar a la venta en pública subasta, por primera vez, la siguiente finca sita en Sarria:

Una casa de reciente construcción, sita en Sarria (Lugo), con frente a la carretera de San Lázaro a la estación del ferrocarril, que consta de tres plantas: la baja, destinada a tienda, y las otras dos, a vivienda, teniendo la fachada 14 metros; el testero, 11,26 metros, y 50 metros de fondo medio, comprendiendo una superficie de 628,86 metros cuadrados; linda: por el Oeste o frente, con dicha carretera; por el Este o testero, con tierra de los herederos de Jesús Prieto; por la derecha, entrando, o Sur, con finca de D. Amadeo López Sarrio, y por la izquierda o Norte, con finca de D. Camilo Cortinas.

Tasada en la suma de treinta mil pesetas; y se advierte a los licitadores: Que el tipo de la subasta es el de tasación, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes del mismo; que para tomar parte en la subasta habrán de consignar el diez por ciento de dicho tipo; que la subasta se celebrará doble y simultáneamente en este Juzgado, calle del General Castaños, número 1, y en el de igual clase de Sarria, el día 4 de Febrero próximo, a las once de su mañana; que si se hiciesen dos posturas iguales se abrirá nueva licitación entre los dos rematantes; que la consignación del precio se verificará a los ocho días siguientes al de la aprobación del remate; que los títulos, sabidos por certificación del Registro, se encuentran de manifiesto en la Secretaría del que referenda, a disposición de los licitadores, los que habrán de conformarse con ellos, sin tener derecho a exigir ningunos otros, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate, el cual podrá hacerse a calidad de cederlo a un tercero.

Dado en Madrid a 4 de Enero de 1936.—El Juez, José Luis González Lequerica.—El Secretario, Luis de Miguel.

X--184

#### JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE OVIEDO

Don Félix Llanes Alonso, Juez de primera instancia accidental de Oviedo.

Hago saber: Que D. Ramón Suárez Pazos, mayor de edad, viudo, ingeniero de Caminos, natural y vecino de esta ciudad, acudió al Juzgado, por sí y en nombre de sus hijos menores Margarita, José, Claudio y Luis Suárez Vereterra, manifestando que por ser conocido corrientemente por su segundo apellido, por el que también lo son sus hijos, solicita que por el Ministerio de Justicia se dicte Orden concediéndole autorización para usar como apellido compuesto el de Suárez-

Pazos, y como segundo el de Valle, que es el segundo de su padre, y a sus referidos hijos, el mismo apellido compuesto Suárez-Pazos, como primero, y como segundo, el que les corresponde por su madre Vereterra.

Cuantos se crean con derecho a ello pueden presentar su oposición en este Juzgado, dentro del perentorio término de tres meses, a contar desde la publicación del presente.

Dado en Oviedo a 8 de Enero de 1936.—El Secretario, Carlos F. Miranda.—El Juez, Félix Llanes.

X--176

#### JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SANTA CRUZ DE TENERIFE

Por el presente, en virtud de providencia dictada en el día de hoy por el Juzgado de primera instancia de Santa Cruz de Tenerife y su partido, en ejecución de la sentencia firme dictada en los autos ejecutivos promovidos por el Procurador D. Rafael Cubas en nombre de D. Cristóbal Beaufel Díaz, contra D. José Alonso Hernández, sobre pago de ciento ochenta mil pesetas de principal, intereses y costas, se saca a la venta en pública subasta y por primera vez la siguiente finca:

Casa distinguida con el número 56 de gobierno en la Rambla de Pulido, de esta capital, con frente también a las calles de Benavides y República, que ocupa una superficie de mil cuatrocientos ochenta y un metros con noventa y dos decímetros cuadrados, de los que corresponden a lo edificado trescientos noventa y ocho metros cuarenta y tres decímetros, y el resto al solar contiguo a la propia casa; siendo los linderos de la finca: al Sur o frente, la Rambla de Pulido y la casa número 54, y no el 91 de la misma, de D. Juan Clavijo; al Poniente o derecha, entrando, la calle de Benavides y casa de Clavijo; al Nordeste e izquierda, solar de los herederos de D. Tomás Expósito Barrios y calle en proyecto, y al Norte o espalda, la calle de la República.

Un solar situado en esta capital y su calle de la Rambla de Pulido, que mide diez metros de frente por dieciocho metros setenta centímetros de fondo, que hacen un total de ciento ochenta y siete metros cuadrados, y linda: por el Sur o frente, con la calle de su situación; por el Poniente o izquierda y Norte o espalda, con solar de doña Matilde Clavijo, y por el Naciente o derecha, almacén de dicha Rambla, que pertenece a D. Juan Clavijo.

Y otro en el mismo sitio que el anterior, que tiene de superficie mil doscientos noventa y cuatro metros y noventa y dos decímetros cuadrados, y linda: por el frente o Norte, con la calle de la República; por el Poniente o derecha, la línea divisoria del Pasaje convenido entre D. Ramón y doña Matilde Clavijo, a quien pertenecen los solares que están en dicho punto del Poniente; por el Naciente o izquierda, con la calle de Benavides y por el Sur o espalda, con éstos, con el solar anterior y con el resto de la

finca de que forma parte la que se describe.

Las dos últimas fincas fueron agrupadas formando la descrita en primer lugar, según el Registro de la Propiedad.

Para cuyo acto, que tendrá lugar ante el expresado Juzgado, se ha señalado el día 31 de Enero próximo, a las doce de su mañana.

Servirá de tipo para el remate la cantidad de doscientas cuarenta y dos mil ochocientas pesetas, al efecto fijada por las partes en la escritura de préstamo.

No se admitirán posturas que no cubran el expresado tipo.

Los licitadores deberán consignar en la mesa del Juzgado el diez por ciento del referido tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos para tomar parte en el remate, y el cual les será devuelto una vez terminado el acto, excepto al que resulte mejor postor.

Los autos y la certificación de cargas estarán de manifiesto en Secretaría, haciéndose constar que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate; y que no han sido suplidos los títulos de propiedad.

Santa Cruz de Tenerife, 13 de Diciembre de 1935.—El Juez (ilegible). El Secretario, Desiderio Sánchez de Sebastián.

X--181

#### JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SANTOÑA

Don Luis Mosquera Caramelo, Juez de primera instancia de esta villa de Santoña y su partido.

Por el presente edicto se hace saber: Que en virtud de lo dispuesto por providencia de 26 de Noviembre próximo pasado, dictada en expediente que en este Juzgado se tramita, sobre declaración de ausencia de D. Francisco Felipe Ruiz Revuelta, mayor de edad, y cuyo último domicilio fué en Beranga, término municipal de Hazas de Cesto, se expide el presente edicto por el que se llama a referido ausente, Francisco Felipe Ruiz Revuelta y a todos los que se crean con derecho a la administración de sus bienes.

Dicho expediente se tramita a instancia de su hermano de doble vínculo Vicente Enrique Rafael, mayor de edad, casado, labrador y vecino de dicho Beranga, quien reclama por sí el derecho de administrar los bienes del ausente, y se previene a todos aquellos que se crean con mejor derecho que el solicitante, que deberán justificarlo con los correspondientes documentos al comparecer en el Juzgado.

Dado en Santoña a 26 de Noviembre de 1935, para su inserción en la "Gaceta de Madrid".—El Secretario, ante mí, Everilda Santamarina. — El Juez, Luis Mosquera.

X--179

## ADMINISTRACION DE JUSTICIA

## CITACIONES

*Bajo los apercibimientos procedentes en derecho, se cita y emplaza, por los Jueces o Tribunales respectivos, a las personas que a continuación se expresan, para que comparezcan el día que se señale, a contar desde la fecha de la publicación del anuncio en este periódico oficial, con arreglo al artículo 173 de la ley de Enjuiciamiento criminal, 380 del Código de Justicia Militar y 63 del de Marina.*

228

ABAD FERNANDEZ, Gregorio; hijo de Manuel y de María; domiciliado últimamente en Lozoya, número 3; comparecerá el día 25 de Enero, a las once de la mañana, ante el Juzgado municipal, número 14, de Madrid, sito en la calle de Santa Catalina, número 3, principal, a celebrar juicio de faltas por lesiones y daños, con el número 612 de 1935, instruido contra el mismo y otro.

497

229

ALONSO ESTEBAN, Cándida; hija de Anastasio y de Joaquina; domiciliada últimamente en Ríos Rosas, número 50; comparecerá el día 25 de Enero, a las once de la mañana, ante el Juzgado municipal número 14, de Madrid, sito en la calle de Santa Catalina, número 3, principal, a celebrar juicio de faltas por hurto, con el número 990 de 1935, instruido contra Juana Suárez.

230

ALONSO DEL RIO, "Erenfrido"; hijo de Gerardo y de Rosa, de treinta y cuatro años de edad, casado, vendedor, natural de Valdemora (León), cuyo actual domicilio o paradero del mismo se ignoran; comparecerá el día 30 de Enero, y hora de las diez de su mañana, ante el Juzgado municipal número 6, de Madrid, sito en la calle de los Hermanos Alvarez Quintero, número 3, piso segundo, a celebrar el juicio de faltas número 1.121 del presente año.

231

ANGEL, N.; de unos veintiséis o veintisiete años de edad, abridor de coches, cuyas demás circunstancias, así como su actual domicilio o paradero del mismo se ignoran; comparecerá el día 30 de Enero, y hora de las diez de su mañana, ante el Juzgado municipal número 6, de Madrid, sito en la calle de los Hermanos Alvarez Quintero, número 3, piso segundo, a celebrar el juicio de faltas número 1.003 del presente año.

232

BEAN TROL, Ester; condenado por vejación; comparecerá, en término de

cinco días, ante el Juzgado municipal número 13, de Madrid, sito en la calle del Marqués de Villamagna, número 8; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si no lo verifica, cuyo expediente está señalado con el número 609 de 1935.

233

BRIS DE PEDRO, Saturnino, y Manuel Sánchez Guzmán; domiciliados últimamente en Madrid, en la calle de Adrián Pulido, número 26; comparecerán, ante este Juzgado municipal de Canillas, sito en la Carretera de Aragón, número 69, principal, el día 7 de Febrero próximo, a las cuatro de la tarde, con el fin de celebrar juicio de faltas número 983 de 1934, por hurto, a cuyo acto deberán concurrir con los medios de prueba de que intenten valerse; apercibiéndoles que, de no verificarlo, les parará el perjuicio consiguiente.

234

CLEMENTE, N.; domiciliado últimamente en la Travesía de Barajas, número 3, de este término, se le cita, llama y emplaza, para que en término de quinto día comparezca ante este Juzgado municipal de Canillas, sito en la Carretera de Aragón, número 69, principal, con el fin de responder de los cargos que le resultan en el juicio de faltas número 118 de 1934, por lesiones; apercibiéndole que, de no verificarlo, le parará el perjuicio consiguiente.

235

DELGADO REDONDO, Francisca, y Andrés Valdeitas García; domiciliados últimamente en Lérida, número 27, se les cita para que el día 12 de Febrero próximo, y hora de las dieciséis, comparezcan ante el Juzgado municipal número 13, de Madrid, sito en la calle del Marqués de Villamagna, número 8, bajo, a celebrar juicio de faltas número 1.053; bajo apercibimiento que, de no hacerlo, les parará el perjuicio a que hubiere lugar.

495

236

EXERES MARTINEZ, José; de diecinueve años de edad, soltero, cuyas demás circunstancias, así como su actual domicilio o paradero del mismo se ignoran; comparecerá el día 30 de Enero, y hora de las diez de su mañana, ante el Juzgado municipal número 6, de Madrid, sito en la calle de los Hermanos Alvarez Quintero, número 3, piso segundo, a celebrar el juicio de faltas número 601 del presente año.

237

FERNANDEZ DE LA GUERRA, Socorro y José, Carmen García Argüello y Teresa Hernández Carril; cuyos actuales domicilios y paradero se ignoran; comparecerán, en término de cinco días, ante este Juzgado municipal de Chamartín de la Rosa, sito en la Avenida de la Libertad, número 111, prin-

cipal, con el fin de responder a los cargos que les resultan en el juicio de faltas número 956 del corriente año, por malos tratos, contra los mismos.

492

238

FERNANDEZ YANEZ, José; hijo de Joaquín y de Nieves, de dieciocho años de edad, natural de Granada, soltero, cerrajero, cuyo actual domicilio o paradero del mismo se ignoran; comparecerá el día 30 de Enero, y hora de las diez de su mañana, ante el Juzgado municipal número 6, de Madrid, sito en la calle de los Hermanos Alvarez Quintero, número 3, piso segundo, a celebrar el juicio de faltas número 409 del presente año.

239

GAMBIN LOPEZ, Rafael; domiciliado últimamente en José Nakens, número 1, se le cita para que el día 12 de Febrero próximo, y hora de las dieciséis, comparezca ante el Juzgado municipal número 13, de Madrid, sito en la calle del Marqués de Villamagna, número 8, bajo, a celebrar juicio de faltas número 1.128; bajo apercibimiento que, de no hacerlo, le parará el perjuicio a que hubiere lugar.

240

GARCIA FERNANDEZ, Angela; hija de David y de Josefa, de veintidós años de edad, natural de Madrid, soltera, modista, cuyo actual domicilio o paradero de la misma se ignoran; comparecerá el día 30 de Enero, y hora de las diez de su mañana, ante el Juzgado municipal número 6, de Madrid, sito en la calle de los Hermanos Alvarez Quintero, número 3, piso segundo, a celebrar el juicio de faltas número 1.070 del presente año.

241

GARCIA SERRANO, María; de veintiséis años de edad, soltera, natural de Santa Bárbara de Casa (Huelva), hija de Antonio y de Marina, y Marina Serrano, madre de la anterior, cuyas demás circunstancias de esta última, así como el actual domicilio o paradero de ambas se ignoran; comparecerán el día 30 de Enero, y hora de las diez de su mañana, ante el Juzgado municipal número 6, de Madrid, sito en la calle de los Hermanos Alvarez Quintero, número 3, piso segundo, a celebrar el juicio de faltas número 1.069 del presente año.

242

GAVILAN PONCE DE LEON, José Ramón; de veintidós años de edad, hijo de Marcelino y de María, natural de Burgos, estudiante, y Antonio López Prez, de veintidós años de edad, hijo de Valentín y de Adelina, natural de Ponferrada, cuyo actual domicilio o paradero de ambos se ignoran; comparecerán el día 30 de Enero, y hora de las diez de su mañana, ante el Juzgado

municipal número 6, de Madrid, sito en la calle de los Hermanos Alvarez Quintero, número 3, piso segundo, a celebrar el juicio verbal de faltas número 525 del año 1935.

243

JIMENEZ LORENZ, Angel; domiciliado últimamente en la calle de Valentin Aguirre, número 18, de Canillas; se le cita, llama y emplaza para que en el término de cinco días comparezca ante el Juzgado municipal de Canillas, sito en la carretera de Aragón, número 69, principal, con el fin de responder de los cargos que le resultan en el juicio de faltas número 153 de 1934 por lesiones; apercibiéndole que, de no verificarlo, le parará el perjuicio consiguiente.

244

GOMEZ GAMBERO, Antonio; natural de Málaga, hijo de Rafael y Francisca, de veintidós años de edad, soltero, cantor, cuyo actual domicilio o paradero del mismo se ignora; comparecerá el día 30 de Enero, y hora de las diez de su mañana, ante el Juzgado municipal número 6, de Madrid, sito en la calle de los Hermanos Alvarez Quintero, número 3, piso segundo, a celebrar el juicio de faltas número 1.049 del año 1935.

245

GOMEZ GAMBERO, Antonio; natural de Málaga, hijo de Rafael y Francisca, de veintidós años de edad, soltero, cantor, cuyo actual domicilio o paradero del mismo se ignora; comparecerá el día 30 de Enero, y hora de las diez de su mañana, ante el Juzgado municipal número 6, de Madrid, sito en la calle de los Hermanos Alvarez Quintero, número 3, piso segundo, a celebrar el juicio de faltas número 1.045 del año 1935.

246

GOMEZ GRANDE, Marcelo; cuyo último domicilio lo tuvo en Madrid, calle del Amparo, 118; comparecerá ante el Juzgado municipal de Canillas, sito en la carretera de Aragón, número 69, principal, el día 7 de Febrero próximo, a las cuatro de la tarde, con el fin de celebrar juicio de faltas número 179 de 1934 por hurto, a cuyo acto deberá concurrir con los testigos y demás medios de prueba de que intente valerse; apercibiéndole que, de no verificarlo, le parará el perjuicio consiguiente.

247

GONZALEZ SERRANO, Ramón; domiciliado últimamente en San Bernabé, número 3; comparecerá el día 25 de Enero, a las once de la mañana, ante el Juzgado municipal número 14, de Madrid, sito en la calle de Santa Catalina, número 3, principal, a celebrar juicio de faltas por hurto con el número 99 de 1935, instruido contra Juana Suárez,

248

GUERRERO LOPEZ, Isidro; camarero, cuyas demás circunstancias y actual paradero se ignoran; comparecerá el día 30 de Enero, y hora de las diez de su mañana, ante el Juzgado municipal número 6, de Madrid, sito en la calle de los Hermanos Alvarez Quintero, número 3, piso segundo, a celebrar el juicio de faltas número 262 del año 1935.

249

GUTIERREZ MAESTRO, José; cuyo último domicilio se desconoce; se le cita para que el día 12 de Febrero próximo, y hora de las cuatro de la tarde, comparezca ante el Juzgado municipal número 13, de Madrid, sito en la calle del Marqués de Villamagna, número 8, bajo, a celebrar juicio de faltas número 1.123; bajo apercibimiento que, de no hacerlo, le parará el perjuicio a que hubiere lugar.

250

HERNAN GOMEZ, Encarnación; Angel Muñoz Perdigueru y Manuel Garrido Muñoz; domiciliados últimamente en la calle de Pablo Iglesias, 44; comparecerán el día 7 de Febrero próximo, a las cuatro de la tarde, ante el Juzgado de Canillas, sito en la carretera de Aragón, número 69, principal, con el fin de celebrar el oportuno juicio de faltas número 85 de 1935 por lesiones, a cuyo acto deberán concurrir provistos de los medios de prueba de que intenten valerse; apercibidos que, si no lo verifican, les parará en su rebeldía el perjuicio consiguiente.

251

MANCHANO RODRIGUEZ, Josefa; hija de Lucas y de Dolores, de cuarenta y dos años de edad, natural de Espeso (Cádiz), viuda, asistente, cuyo actual domicilio o paradero de la misma se ignora; comparecerá el día 30 de Enero, y hora de las diez de su mañana, ante el Juzgado municipal número 6, de Madrid, sito en la calle de los Hermanos Alvarez Quintero, número 3, piso segundo, a celebrar el juicio de faltas número 427 del año 1935.

252

MANZANARES, Enrique; domiciliado últimamente en Santa María, número 5; comparecerá el día 25 de Enero, a las once de la mañana, ante el Juzgado municipal número 14, de Madrid, sito en la calle de Santa Catalina, número 3, principal, a celebrar juicio de faltas por lesiones con el número 830 de 1935, instruido contra el mismo.

253

MARTIN MIRABEL, Martina; domiciliada últimamente en la calle del General Ricardos, 77; comparecerá ante el Juzgado municipal de Vicálvaro, sito en el número 36, principal, de la

carretera de Aragón, en término de cinco días, con el fin de responder de los cargos que la resultan en el juicio de faltas número 18 de 1934 por lesiones; apercibiéndole que, de no verificarlo, la parará en su rebeldía el perjuicio consiguiente.

499

254

MARTINEZ ARANDA, Victor; domiciliado últimamente en Valentin Beato, número 11; comparecerá el día 25 de Enero, a las once de la mañana, ante el Juzgado municipal número 14, de Madrid, sito en la calle de Santa Catalina, número 3, principal, a celebrar juicio de faltas por hurto con el número 1.005 de 1935, instruido contra Concepción Castro.

497

255

MENDEZ VIGO, Francisco Andrés; conductor y propietario del automóvil número 28.185-M., cuyas demás circunstancias y actual domicilio o paradero del mismo se ignoran; comparecerá el día 30 del actual mes, y hora de las diez de su mañana, ante el Juzgado municipal número 6, de Madrid, sito en la calle de los Hermanos Alvarez Quintero, número 3, piso segundo, a celebrar el juicio de faltas número 1.074 del año 1935.

496

256

MENDOZA PEREZ, Carmen; hija de Manuel y de Carmen, natural de Bilbao, de veinticuatro años de edad, soltera, y Mariano de la Torre Uribarri, hijo de Mariano y de Dolores, de veintiséis años de edad, natural de Bilbao, soltero, Médico, cuyo actual domicilio o paradero de ambos se ignora; comparecerán el día 30 de Enero, y hora de las diez de su mañana, ante el Juzgado municipal número 6, de Madrid, sito en la calle de los Hermanos Alvarez Quintero, número 3, piso segundo, a celebrar el juicio de faltas número 317 del año 1935.

257

MUNOZ GONZALEZ, María; hija de Antonio y de Ana, de veinticuatro años de edad, natural de Málaga, soltera, vendedora, cuyo actual domicilio o paradero de la misma se ignora; comparecerá el día 30 de Enero, y hora de las diez de su mañana, ante el Juzgado municipal número 6, de Madrid, sito en la calle de los Hermanos Alvarez Quintero, número 3, piso segundo, a celebrar el juicio de faltas número 591 del año 1935.

258

PEREZ TORROBA, Eustasio; hijo de Antonio y de María, de treinta y ocho años de edad, natural de Córdoba, casado, Abogado, cuyo actual domicilio o paradero del mismo se ignora; comparecerá el día 30 de Enero, y hora de las diez de su mañana, ante el Juzgado municipal número 6, de Madrid,



sito en la calle de los Hermanos Alvarez Quintero, número 3, piso segundo, a celebrar el juicio de faltas número 1041 del año 1935.

259

RODRIGUEZ, Juan José; condenado por defraudación; comparecerá, en término de cinco días, ante el Juzgado municipal número 13, de Madrid, sito en la calle del Marqués de Villamagna, número 8, bajo; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo verifica, cuyo expediente está señalado con el número 655 de 1935.

260

ROMERO CENDRERO, Santos; hija de Juan y de Juana, de veinticuatro años de edad, natural de Brazatortas (Ciudad Real), soltera, cuyo actual domicilio o paradero de la misma se ignora; comparecerá el día 30 del actual, y hora de las diez de su mañana, ante el Juzgado municipal número 6, de Madrid, sito en la calle de los Hermanos Alvarez Quintero, número 3, piso segundo, a celebrar el juicio verbal de faltas número 982 del presente año.

261

RUIZ COLMENARES, Pedro; de veintiséis años, hijo de Alberto y de Pascuala, natural de Madrid, soltero, tipógrafo, cuyo actual domicilio o paradero del mismo se ignora; comparecerá el día 30 de Enero actual, y hora de las diez de su mañana, ante el Juzgado municipal número 6, de Madrid, sito en la calle de los Hermanos Alvarez Quintero, número 3, piso segundo, a celebrar el juicio verbal de faltas número 565 del año 1935.

262

SALCEDO FLORES, José; hijo de Diego y de Dolores, de diez y siete años de edad, natural de Madrid, sin profesión ni domicilio; comparecerá el día 30 de Enero, y hora de las diez de su mañana, ante el Juzgado municipal número 6, de Madrid, sito en la calle de los Hermanos Alvarez Quintero, número 3, piso segundo, a celebrar el juicio verbal de faltas número 1.138 del año 1935.

263

SANCHEZ DEL SOL, Ambrosio; hijo de Manuel y de Juliana, de sesenta y un años de edad, natural de Valdemoro (Madrid), soltero, sin profesión, cuyo actual domicilio o paradero del mismo se ignora; comparecerá el día 30 de Enero, y hora de las diez de su mañana, ante el Juzgado municipal número 6, de Madrid, sito en la calle de los Hermanos Alvarez Quintero, número 3, piso segundo, a celebrar el juicio de faltas número 430 del año 1935.

264

SUAREZ FIGUEROA, Marcelino; domiciliado últimamente en la calle de Galería de Robles, número 6, bajo, y

cuyo actual paradero se ignora; condenado por vejación; comparecerá, dentro del término de cinco días, ante el Juzgado municipal número 6, de Madrid, sito en la calle de los Hermanos Alvarez Quintero, número 3, piso segundo, a cumplir la pena impuesta en el juicio de faltas número 556; bajo apercibimiento de pararle el perjuicio a que haya lugar.

265

TERGUERA MORALES, Luis; condenado por lesiones; comparecerá, en término de cinco días, ante el Juzgado municipal número 13, de Madrid, sito en la calle del Marqués de Villamagna, número 8, bajo; apercibido de ser declarado rebelde si no lo verifica, cuyo expediente está señalado con el número 789 de 1935.

266

TUDELA CAYUELA, Andrés; hijo de Vicente y de Lucía, de setenta y tres años de edad, viudo, sin profesión, natural de la Aguilera (Burgos), y Francisco Muñoz García, hijo de Antonio y de María, de cuarenta y dos años de edad, natural de Málaga, soltero, jornalero, cuyo actual domicilio o paradero de los mismos se ignoran; comparecerán el día 30 de Enero, y hora de las diez de su mañana, ante el Juzgado municipal número 6, de Madrid, sito en la calle de los Hermanos Alvarez Quintero, número 3, piso segundo, a celebrar el juicio verbal de faltas número 1.120 del presente año.

267

VESPERINA LAFUENTE, Felicidad; hija de Saturio y de Martina, de sesenta y tres años de edad, natural de Berlanga de Duero (Soria), soltera, sus labores, cuyo actual domicilio o paradero de la misma se ignora; comparecerá el día 30 de Enero, y hora de las diez de su mañana, ante el Juzgado municipal número 6, de Madrid, sito en la calle de los Hermanos Alvarez Quintero, número 3, piso segundo, a celebrar el juicio de faltas número 1.047.

268

VILCHES BRANTUAS, Alfonso; hijo de Francisco, de veintisiete años de edad, natural de Madrid, soltero, pintor, cuyo actual domicilio o paradero del mismo se ignoran; comparecerá el día 30 de Enero, y hora de las diez de su mañana, ante el Juzgado municipal número 6, de Madrid, sito en la calle de los Hermanos Alvarez Quintero, número 3, piso segundo, a celebrar el juicio de faltas número 953 del presente año.

#### REQUISITORIAS

*Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales, de no pre-*

*sentarse los procesados que a continuación se expresan, en el plazo que se les fija, a contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial y ante el Juez o Tribunal que se señala, se les cita, llama y emplaza, encargándose a todas las Autoridades y Agentes de la Policía judicial, procedan a la busca, captura y conducción de aquéllos, poniéndolos a disposición de dicho Juez o Tribunal, con arreglo a los artículos 512 y 388 de la ley de Enjuiciamiento criminal, 3.971 y 664 de la ley de Enjuiciamiento militar de Marina.*

337

CHAMBERRO SANCHEZ, Domingo; de veintidós años de edad, soltero, labrador, natural y vecino de Medeiros, Municipio de Monterrey, en este partido; comparecerá, ante este Juzgado en término de diez días, al objeto de notificarle auto de procesamiento, reducirle a prisión, indagarle y requerirle para prestación de fianza para responsabilidades civiles por dependencia del sumario que contra él y otros se sigue en este Juzgado de Verin con el número 124 de este año, sobre homicidio y lesiones; apercibiéndole que, de no comparecer, será declarado en rebeldía, parándole los demás perjuicios a que haya lugar en derecho.

485

338

GARCIA LLORENTE, Nicolás; de veinticuatro años de edad, hijo de Isidoro y de Ciriaca, natural de Fuentelaz (Soria), jornalero y domiciliado en esta ciudad, cuyo actual paradero se desconoce, como comprendido en el caso primero del artículo 835 de la ley de Enjuiciamiento criminal; comparecerá, ante el Juzgado de Instrucción de Soria, dentro del término de diez días, siguientes al en que se publique la presente en la "Gaceta de Madrid" y "Boletín Oficial" de esta provincia, a fin de notificarle el auto de procesamiento y prisión, recibirle declaración indagatoria y constituirse en prisión, decretada en el sumario que se tramita en dicho Juzgado con el número 147 de 1935, sobre infracción de la ley de Caza; bajo apercibimiento de que, si no comparece, será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho. Al propio tiempo, ruego a todas las Autoridades y ordeno a los Agentes de la Policía judicial de la Nación, dispongan y procedan a la busca y captura de referido procesado, el cual tiene una de las manos desfigurada, y caso de ser habido sea conducido a disposición de dicho Juzgado a la Prisión de esta capital.

483

339

GARCIA NUNEZ, Francisco (a) "Paco el Negro"; de diecinueve años de edad, de estado soltero, hijo de Joaquín y de María, natural de La Coruña, vecinos de idem, cuyo actual paradero se ignora; procesado en sumario número 353 de 1930, sobre robo; comparecerá, dentro del término de ocho

días, ante el Juzgado de instrucción del distrito de la Audiencia, de La Coruña, Palacio de Justicia, con objeto de ser reducido a prisión; previniéndole que, si no comparece, será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que haya lugar.

340

466

GARCIA PEREZ STELLA, Francisco; de quien se desconocen sus demás circunstancias; procesado por falsedad, en causa número 307 de 1935; comparecerá, en el término de diez días, ante el Juzgado de instrucción número 18, de Madrid, Secretaría de D. Francisco Castro, para notificarle un auto de procesamiento y prisión y ser reducido a la Cárcel; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si no comparece.

478

341

GARRIDO PUERTO, Francisco; natural de Cartagena (Murcia), hijo de Francisco y de Teresa, de cuarenta años, casado, carpintero, que dijo vivir en la calle de Pablo Rada, número 17 (Puente de Vallecas); procesado por hurto, sumario número 385 de 1935; comparecerá, en el término de diez días, ante el Juzgado de instrucción número 11, de Madrid, Secretaría de D. Luis Moliner, con objeto de notificarle el auto de procesamiento y prisión y recibirle declaración indagatoria; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

475

342

MARTINEZ FERNANDEZ, Rafael; de veintinueve años, soltero, gitano, tratante, hijo de María Martínez Fernández, dijo ser natural de Martos y residente en Rute, hoy de ignorado paradero; comparecerá, dentro del término de diez días, ante este Juzgado de Cabra (Córdoba), para constituirse en prisión, en el sumario número 71 de 1934, sobre hurto de un potro, comprendido aquél en el número primero del artículo 835 de la ley de Enjuiciamiento criminal; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

464

343

MORENO CAMACHO, Antonia; natural de Ubeda, de estado soltera, profesión sin ella, de veintiocho años, hija de Constantino y de María; domiciliada últimamente en Villacarrillo; procesada por tenencia de armas, en sumario número 154 de 1931; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción de Villacarrillo, para cumplir la pena impuesta; apercibida que, de no comparecer, la parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

486

344

OLMEDO MARTINEZ, Diego; de veinticuatro años de edad, natural de Ubeda, provincia de Jaén, hijo de Manuel y de Dolores, soltero, de profesión fontanero, domiciliado últimamente en Madrid, calle del Acuerdo,

número 16, piso segundo; comparecerá, dentro del término de diez días, ante el Juzgado de instrucción número 12, de Madrid, Secretaría de don Germán González Campo, con el objeto de serle notificado el auto de prisión, dictado contra el mismo por la Superioridad, y llevarse a efecto la misma, en el sumario número 289 de 1934, por desobediencia; bajo apercibimiento que, de no comparecer, será declarado rebelde.

345

476

PARRA ESCUDERO, Laureano (a) "El Parra"; domiciliado últimamente en el Puente de Vallecas, cuyo actual domicilio o paradero se ignora; comparecerá, en término de ocho días, ante el Juzgado de instrucción de Alcalá de Henares, a ser reducido a prisión en causa que se le sigue por robo, número 444 de 1934; apercibiéndole que, de no comparecer, será declarado rebelde, parándole el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

346

453

PAULINO (a) "El Madrile"; de estado soltero, profesión vendedor ambulante, de veintidós años de edad, domiciliado últimamente en Zaragoza; procesado por hurto en causa número 319 de 1935; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción número 3, de Zaragoza, Secretaría del Sr. Lizandra, para notificarle el auto de su procesamiento, recibirle declaración indagatoria y constituirse en prisión, que le ha sido decretada con esta fecha; apercibido que, de no comparecer, será declarado rebelde.

347

488

POR LA PRESENTE, y a virtud de haber sido habido el procesado, se dejan sin efecto las requisitorias insertas en la GACETA DE MADRID y Boletín Oficial de la provincia de Logroño en 21 y 25 de Febrero de 1934, por las que se ordenaba la busca, captura y detención de José Delgado Sanz, procesado a las resultas del sumario número 56 de dicho año por estafa.

348

463

RAMOS MIGUEL, Juan; de treinta y un años, casado, viajante, hijo de María de los Remedios, natural de Mata de Ledesma (Salamanca), que usa el nombre de Juan Narváez García, de treinta y dos años, casado, comisionista, natural de Vitigudino (Salamanca), sin domicilio; procesado por la causa número 296 de 1935 sobre estafa; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción número 3, de Zaragoza, Secretaría de D. Vicente Lizandra, para notificarle el auto de su procesamiento, recibirle indagatoria y constituirse en prisión, que le ha sido decretada con esta fecha en dicha causa; apercibido que, de no comparecer, será declarado rebelde.

349

487

SAN ESTEBAN DE SOLA, Pedro; de treinta y siete años, hijos de Mariano

y de Trinidad, natural y vecino de Mallén (Zaragoza), alto, moreno, de pelo ondulado, cuyo actual paradero se ignora; comparecerá ante el Juzgado de instrucción de Tarazona de Aragón dentro del término de ocho días, para prestar declaración en el sumario que se instruye con el número 45 de 1935 por estafa contra Gonzalo de la Parra Gil; bajo apercibimiento que, si no comparece, le parará el perjuicio a que haya lugar con arreglo a derecho.

484

350

SANCHEZ LOZANO, José; natural de Morata de Tajuña (Madrid), de estado soltero, profesión jornalero, de veintidós años, hijo de Mariano y de Castora, domiciliado últimamente en Aranjuez, calle de Azotea Alta; procesado por hurto frustrado; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción de Chinchón, para ser reducido a prisión, decretada por la Superioridad en el sumario instruido en este Juzgado con el número 103 de 1932; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

468

351

UNA TAL JOHNSON; de nacionalidad inglesa, de estado viuda, de cuarenta y cinco años de edad, cuyas demás circunstancias y actual paradero se ignoran, domiciliada últimamente en Reus; procesada por estafa en causa número 143 de 1935; comparecerá, en el término de diez días, ante el Juzgado de instrucción de Reus; bajo apercibimiento que, si no lo verificase, será declarada rebelde, parándole el perjuicio a que hubiere lugar.

481

352

VENTURA VILA, Venancio; domiciliado últimamente en Martorell, hoy en ignorado paradero; comparecerá, en el término de diez días, ante el Juzgado de instrucción de Gerona, para constituirse en prisión en méritos de causa que se le sigue bajo el número 202 de 1935 sobre daños por imprudencia; con apercibimiento que, de no verificarlo, será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que en derecho haya lugar.

469

353

YANEZ YANEZ, Eustaquio; natural de Ortigueira (La Coruña), hijo de María Antonia, de estado soltero, profesión marinero, de treinta y dos años, domiciliado últimamente en Huelva; procesado por desacato en causa número 587 de 1935; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción de Huelva, para ser reducido a prisión; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo verifica.

470

354

CAMPOS MARTINEZ, Francisco; hijo de Salvador y de Isabel, natural de Alsodux, provincia de Almería; vecino-

dado en Orán (Zona Francesa), de veintinueve años de edad, de estado soltero, de profesión barbero, estatura 1,914 metros, cuyas señas personales son: pelo castaño, cejas al pelo, ojos pardos, nariz regular, barba poblada, boca regular, color sano, frente regular, aire marcial, señas particulares ninguna; domiciliado últimamente en Orán (Zona Francesa), y sujeto a procedimiento por haber fallado a concentración en la Caja de recluta de Almería número 19, para su destino a Cuerpo; comparecerá, dentro del término de treinta días, ante el Capitán Juez instructor D. Felipe Moreno García, del Regimiento de Artillería a Caballo, residente en el Campamento de Carabanchel (Madrid); bajo el apercibimiento de ser declarado rebelde, si no lo efectúa.—Campanento, 31 de Diciembre de 1935.—El Capitán Juez instructor, Felipe Moreno.  
JG—40

355

IRANZO IBARS, José; natural de Valencia, de cuarenta y un años de edad, soltero, Comandante de Intendencia de la Armada, Comisario que fué de la Escuela de Aviación Naval de Barcelona y domiciliado en esta capital, Avenida 14 de Abril, número 461; procesado en causa número 348 de 1934, por abandono de destino y malversación de caudales; comparecerá en el término de veinte días ante el Sr. Juez instructor de la Base Aeronaval de Barcelona, Teniente coronel Auditor de la Armada, D. Mariano Moneu; bajo apercibimiento que, caso de no comparecer en el plazo señalado, será declarado rebelde.—Barcelona, 2 de Enero de 1936.—El Secretario (ilegible).—El Juez instructor, Mariano Moneu.  
JM—37

356

ROSIQUE, Felipe; cuyo segundo apellido, domicilio y demás circunstancias personales se ignoran, que se encontraba en Cartagena el 14 de Octubre de 1935; comparecerá en el término de treinta días, a partir de la publicación de esta citación, ante el Sr. Juez instructor, Capitán de Fragata, D. Ramón María Gámez, residente en Intendencia de Marina, para prestar declaración en la causa número 329 de 1935, que se instruye por denuncias que efectuó; bajo apercibimiento que, de no efectuarlo, se le seguirá el perjuicio a que haya lugar.—Cartagena, 9 de Enero de 1936.—El Secretario, Gregorio Calleja. Visto bueno: el Juez instructor, Ramón María.  
JM—38

## JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

## ALIAGA

Don José Aznar Lacueva, Juez municipal en funciones de instrucción de esta villa y partido de Aliaga.  
Por la presente requisitoria ruego y encargo a todas las Autoridades, y ordeno a los Agentes de la Policía judicial de la Nación, procedan a la busca y rescate de lo que después se reseñará, robado de la iglesia parroquial

de Esteruel del día 1.º al 4 del actual.

Y, caso de ser habido, sea puesto a mi disposición, deteniendo a sus poseedores, si no acreditan su legítima adquisición, y autores del hecho, pues así lo tengo acordado en el sumario que, bajo el número 2 de este año, instruyo por el delito de robo.

## Señas.

Un copón de plata, de 25 a 30 centímetros de altura por unos 10 de anchura su copa, con la inicial "Bardaxi" de apellido.

Una copa dorada; y

Unas 20 pesetas en metálico.

Dado en Aliaga a 7 de Enero de 1936.—El Secretario accidental, Gregorio García.—El Juez, José Aznar.  
JO—400

## ALMANSA

Don Antonio Peral García, Juez de instrucción de la ciudad de Almansa y su partido.

Por el presente y en méritos de lo acordado en proveído de esta fecha, dictado en el sumario que con el número 85 de 1935 se sigue en este Juzgado, sobre substracción de mercancías del tren número 1539 del día 19 de Noviembre último, se llama a los remitentes y consignatarios de las expediciones 10.553, de Elda a Campanario, uno calzado 32 kilos; 3.785, de Elda a Guijuelo, uno calzado 12 kilos, y 10.586, de Elda a Palencia, dos calzados 40 kilos, a fin de que dentro de diez días comparezcan ante este Juzgado de instrucción, sito en la calle de Aragón, casa sin número, de esta ciudad, para declarar en dicho sumario e instruirles del contenido del artículo 109 de la ley de Enjuiciamiento criminal si se consideran perjudicados; apercibidos que, de no comparecer, les parará el perjuicio a que haya lugar.

Dado en Almansa a 8 de Enero de 1936.—El Secretario, Pedro Mancebo.—El Juez, Antonio Peral.  
JO—367

## AYAMONTE

En virtud de lo acordado por auto de esta fecha en el sumario que se sigue en este Juzgado, con el número 141 de 1935, por estafa, contra Angel Rodríguez y Rodríguez, se hace saber, por medio del presente, a las personas que al final se expresan, el derecho que les concede el artículo 109 de la ley de Enjuiciamiento criminal; toda vez que se desconocen sus actuales domicilios o paraderos.

## Personas que se citan.

Urbano Pérez: Tuvo su domicilio en Borja.

José Benavente: Lo tuvo en Castuera, Cabeza de Buey y Pueblonuevo del Terrible; y

José Oriola: Lo tuvo en Linares.

Ayamonte, 7 de Enero de 1936.—El Secretario (ilegible).—El Juez interino accidental, Joaquín Olando.  
JO—401

## BARCELONA—JUZGADO NUMERO 7

Por el presente, que se expiden en méritos de sumario que se instruye en el Juzgado de instrucción número 7, de Barcelona, con el número 14 de 1935, sobre alzamiento de bienes contra Carlos Gascons Nadal, se hace saber que se han dejado sin efecto las requisitorias expedidas en 17 de Junio de 1935 llamando a dicho procesado, las cuales fueron publicadas en el "Boletín Oficial de la Generalidad de Cataluña" correspondiente al día 24 del propio mes de Junio y en la "Gaceta de Madrid" de 25 siguiente.

Barcelona, 8 de Enero de 1936.—El Secretario, José Cortés.—El Juez de instrucción (ilegible).  
JO—404

## CACERES

Don Pascual Díaz de la Cruz Prieto, Juez de instrucción de esta capital y su partido.

Hago saber: Que por el presente se cita de comparecencia ante este Juzgado de instrucción de Cáceres a los denunciados Alfonso Solomando Rodríguez, de diecinueve años de edad, soltero, y Matías Solomando, cuyas circunstancias se ignoran, vecinos de Villanueva de la Serena, a los diez días de la inserción del presente edicto en el "Boletín Oficial" de la provincia y "Gaceta de Madrid", al objeto de ser oídos en el sumario que instruyo con el número 7 del año actual, por delito de infracción de la ley de Caza en la dehesa Mingajila, de este término municipal; apercibiéndoles que, de no comparecer ni alegar justa causa que se lo impida, les parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Dado en Cáceres a 8 de Enero de 1936.—P. S. M., el Secretario, P. H., Narciso Valle.—El Juez, Pascual Díaz.  
JO—368

## CAMPILLOS

El señor Juez de instrucción de esta villa y su partido, en providencia de esta fecha, dictada en el sumario número 114 de 1935, sobre hurto, por intervención de caballerías de dudosa procedencia, ha mandado citar a Antonio Carrasco García, vecino de Málaga, Cañaverol, 19, y cuyo actual paradero se ignora, para que dentro del término de cinco días, a contar de la presente en el "Boletín Oficial" de esta provincia y "Gaceta de Madrid" comparezca ante este Juzgado para prestar declaración en dicho sumario; con los apercibimientos que, de no comparecer, le parará el perjuicio a que haya lugar.

Asimismo se cita a los perjudicados por la substracción de las caballerías que se reseñan al final para que, dentro del mismo plazo, comparezcan ante este Juzgado para hacerle entrega de las mismas, previo el reconocimiento y comprobación.

## Señas.

Burra de quince años, 1,25 metros, castaña, muy obscura, casi negra, sin hierros.

Otra burra de doce años, alzada 1,25

metros, rucia clara, sin hierros al parecer.

Campillos a 8 de Enero de 1936.—El Secretario judicial, Indalecio Linares.  
JO—369

El señor Juez de instrucción de esta villa y su partido, en providencia de esta fecha, dictada en el sumario número 85 de 1934, sobre hurto de caballerías, se ha mandado citar a Pablo Moreno Díaz, vecino que fué de Ronda, y cuyo actual paradero se ignora, vendedor de una caballería a D. José Romera del Castillo, vecino de Almuñécar, para que, dentro del término de cinco días, a contar de la inserción de la presente en el "Boletín" de esta provincia y "Gaceta de Madrid", comparezca en este Juzgado para prestar declaración en dicho sumario; con apercibimiento que, de no comparecer, le parará el perjuicio a que haya lugar.

Y con el fin de que tenga lugar la citación en forma del Pablo Moreno, expido la presente en Campillos a 8 de Enero de 1936.—El Secretario judicial, Indalecio Linares.

JO—370

## CASTELLÓN DE LA PLANA

Don Juan Cantos Barber, Juez de instrucción de Castellón de la Plana y su partido.

Por el presente edicto hago saber: Que habiendo sido habida la procesada Trinidad Lacambra Pera, de treinta años, casada, sus labores, hija de Faustino y de Tomasa, natural de Barbastro (Huesca) y vecina de Barcelona, cuya busca, captura e ingreso en la prisión provincial de esta capital, a disposición de este Juzgado a las resultas de la causa seguida en este Juzgado con el número 132 de 1935, sobre estafa contra dicha procesada se decretó por resolución de 9 de Diciembre de 1935, publicándose tales requisitorias en la GACETA DE MADRID y Boletín Oficial de esta provincia, correspondientes a los días 17 y 14 de Diciembre último, se han dejado sin efecto tales requisitorias.

Dado en Castellón de la Plana a 7 de Enero de 1936.—El Juez de instrucción, Juan Cantos.—El Secretario (ilegible).

JO—371

## CASTUERA

Don Francisco Fernández del Pozo y Donoso, Juez municipal Letrado de esta villa en funciones de instrucción del partido por traslado del titular.

Por el presente, ruego y encargo a todas las Autoridades, así civiles como militares y Agentes de la Policía judicial de la Nación, procedan a la busca de los seis semovientes que después se reseñarán, que fueron hurtados en la noche del 4 al 5 del actual de una choza en la finca denominada "Vallehondo" de este término; los que, de ser habidos, serán puestos a disposición de este Juzgado, juntamente con sus tenedores, si no acreditan su legítima adquisición.

Al propio tiempo ruego y encargo se proceda también a la busca y de-

tención del autor o autores del hecho, que, de ser igualmente habidos, serán puestos a disposición de este Juzgado con las seguridades convenientes en el depósito municipal de esta villa, pues así lo tengo acordado en el sumario que instruyo bajo el número 2 del corriente año, por hurto de dichas caballerías.

*Señas de las caballerías.*

Un burro capón, de dos años, de 1,32 metros de alzada, rucio claro, asegurado en la Compañía La Mundial.

Una burra rucia clara, de diez años, lunar negro detrás del codo izquierdo, asegurada en el Fénix Agrícola y cola negra.

Una burra rucia oscura, de veinte meses, sin asegurar, Propiedad del vecino de ésta Miguel León Sánchez.

Una burra de cinco años, rucia oscura, alzada regular, fronteriza.

Otra burra de treinta meses, rucia oscura, de mediana alzada; y

Otra burra parda, algo oscura, de regular alzada, asegurada en Unión Ganadera; éstas propiedad de Venancio Fernández Cabanillas.

Dado en Castuera a 6 de Enero de 1936.—El Juez, Francisco Fernández del Pozo.—El Secretario judicial, por habilitación, Luis de Tena-Mora.

JO—372

## CORUÑA (LA)

Por la presente y en virtud de resolución dictada en el día de hoy por el Sr. Juez de instrucción del distrito del Instituto, de La Coruña, en sumario que instruye con el número 413 de 1932, sobre estafa, se deja sin efecto la requisitoria número 1.976, inserta en la "Gaceta de Madrid" de 18 de Marzo de 1933, y por la cual se llamaba al procesado Francisco Gómez García, ya que éste ha sido capturado con fecha 28 de Diciembre último.

La Coruña, 4 de Enero de 1936.—El Juez (ilegible).—El Secretario, José Otero.

JO—409

## ESCALONA

Don Luis Salcedo y Díez de Tejada, Juez de instrucción de Escalona y su partido.

Por virtud del presente, que se publicará en la "Gaceta de Madrid" y "Boletín Oficial" de dicha provincia, se cita a doña Carmen Fernández Reguera y a D. Angel Mediavilla Pascual, vecinos de Madrid, y cuyo domicilio se ignora, para que dentro del término de diez días, a contar desde la publicación del presente edicto, comparezcan en este Juzgado con objeto de recibirles declaración y ofreceres el procedimiento; apercibidos que si no lo verifican les parará el perjuicio a que en derecho hubiere lugar; así está acordado en el sumario que con el número 21 de 1935, se sigue en este Juzgado sobre lesiones y daños, con ocasión de un accidente automovilista.

Dado en Escalona a 1.º de Enero de 1936.—El Juez, Luis Salcedo.—El Secretario, Andrés Tapia.

JO—411

## ESTEPA

Don Rafael Rave García, Juez de instrucción interino de Estepa y su partido.

Por el presente y en virtud de proveído de esta fecha dictado en cumplimiento a orden de la Sección segunda de la Audiencia provincial de Sevilla, dimanante del rollo de la causa de este Juzgado, número 175 de 1932, por falsedad, se cita a los testigos don Joaquín Arteaga y Echagüe, ex Duque del Infantado, vecino de Madrid, calle del Prado, 22, y José García Carmona, vecino de Estepa (Sevilla), calle Baja, sin número, a fin de que comparezcan ante dicha Superioridad en la Audiencia de Sevilla el día 27 de Abril próximo, a las diez en punto de la mañana, para la celebración del juicio oral de aludida causa, señalado para dicho día y hora, bajo las advertencias y apercibimientos que previene la ley.

Dado en Estepa a 6 de Enero de 1936.—El Juez, Rafael Rave.—El Secretario, Antonio Díaz Zorita.

JO—375

## FRECHILLA

En virtud de lo acordado por el señor Juez de instrucción del partido, en providencia del día de hoy dictada en el sumario número 47 de 1935, por el delito de hurto, contra Domingo Pérez Alonso, de dieciocho años, soltero, jergonero, hijo de Domingo y Salustiana, natural de Monterrubio de la Sierra y domiciliado últimamente en Valladolid, hoy en ignorado paradero, se acuerda emplazar por medio de la presente cédula a dicho procesado para que en término de diez días comparezca ante la Audiencia provincial de Palencia, nombrando Abogado y Procurador que le defienda y represente en el juicio oral; apercibido que, de no verificarlo, le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Frechilla a 6 de Enero de 1936.—El Secretario judicial, Benito Fernández.

JO—377

## FUENTE DE CANTOS

Don Francisco Herrera de Llera, Juez de instrucción de esta localidad y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo pende sumario número 10 del corriente año, sobre hurto de los semovientes que después se reseñan, substraídos de la finca "La Mata", del término municipal de Fuente de Cantos, en la noche del 22 al 23 de Diciembre, propiedad de la Comunidad de Campesinos, habiéndose acordado interesar a todas las Autoridades, tanto civiles como militares, fuerzas de la Guardia civil y Agentes de la Policía judicial de la Nación, procedan a la busca y rescate de dichos semovientes, así como a la detención del autor o autores del hecho, poniéndolos, caso de ser habidos, en la Prisión preventiva de este partido a mi disposición.

*Señas de los semovientes.*

Tres ovejas, merinas blancas, de cuatro a cinco años, con una P o una C en el lado derecho.

Dado en Fuente de Cantos a 8 de Enero de 1936.—El Juez, Francisco Herrera.—P. S. M., el Secretario, Eusebio Cornago.

JO—413

Don Francisco Herrera de Llera, Juez de instrucción de esta localidad y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo pende sumario número 11 del corriente año, sobre hurto de los semovientes que después se reseñan, sustraídos en la finca "Pizarra", del término municipal de Bienvenida, en la noche del 1.º del actual, propiedad de José Luna Esteban, habiéndose acordado interesar a todas las Autoridades, tanto civiles como militares, fuerzas de la Guardia civil y Agentes de la Policía judicial de la Nación, procedan a la busca y rescate de dichos semovientes, así como a la detención del autor o autores del hecho, poniéndolos, caso de ser habidos, en la Prisión preventiva de este partido a mi disposición.

#### Señas de los semovientes.

Tres borras, merinas, de un año, con pelega J L en costillar izquierda, con las dos orejas rasgadas y muesca atrás.

Dado en Fuente de Cantos a 9 de Enero de 1936.—El Juez, Francisco Herrera.—P. S. M., el Secretario, Eusebio Cornago.

JO—414

#### FUENTEOVEJUNA

Don Julio Mifsut Martínez, Juez de instrucción de esta villa y su partido.

Por la presente y en virtud de lo acordado en cumplimiento a orden de la Superioridad, dimanante de causa seguida por este Juzgado con el número 202 de 1934, hago saber a todas las Autoridades, quede sin efecto la prisión del procesado en el mismo Antonio Martínez Fernández, que fué interesada por requisitorias de fecha 23 del pasado Diciembre.

Dado en Fuenteovejuna a 8 de Enero de 1936.—El Juez, Julio Mifsut Martínez.—El Secretario, Andrés Conde.

JO—415

#### LA ALMUNIA DE DOÑA GODINA

Don Luis Giménez Armijo, Juez de instrucción de este partido.

Por el presente se deja sin efecto la requisitoria inserta en el *Boletín Oficial* de esta provincia y GACETA DE MADRID correspondientes a los días 30 de Noviembre y 10 de Diciembre de 1932, respectivamente, y por la cual se llamaba al penado Francisco Calleja Callizo, a fin de constituirse en prisión, para cumplir la pena que le fué impuesta en la causa número 46 de 1931, que le fué seguida en este Juzgado por el delito de hurto.

A la vez, se notifica al referido penado que la Audiencia de Zaragoza, por auto de 20 de Julio de 1933, revisando la sentencia recaída en dicha causa, declaró constitutivos de falta los hechos por los que fué con-

denado, mandando cancelar las notas que hubiera producido la ejecutoria, y dejando sin efecto las requisitorias.

Dado en La Almunia a 6 de Enero de 1936.—El Secretario, Pascual Cañella.—El Juez, Luis Giménez Armijo.

JO—380

#### LALIN

Don José de Castro Grangel, Juez de instrucción de este partido.

Llama y emplaza a Manuel Tato, conocido por Lelo Tato, natural de Cira, vecino de Cira-Silleda, de este partido, y en la actualidad en ignorado paradero, cuyas señas personales son: estatura regular y delgado, para que dentro del término de diez días, contados desde la última inserción de la presente en los *Boletines Oficiales* de las provincias de Galicia y GACETA DE MADRID, comparezca en este Juzgado a ser reducido a prisión en sumario que se le instruye, por el delito de homicidio y tenencia de armas; bajo apercibimiento de que, en otro caso, será declarado rebelde, y le parará el perjuicio a que hubiere lugar con arreglo a la Ley.

A la vez, ruego a todas las Autoridades y demás individuos de la Policía judicial procedan a su busca y captura, poniéndolo en la Cárcel de esta villa a disposición de este Juzgado.

Lalín, 2 de Enero de 1936.—El Juez, José de Castro.

JO—381

#### LINARES

Don José Parcel Hernández, Juez de instrucción de este partido.

Por el presente requiero a todas las Autoridades para que procedan a la busca y rescate de lo que después se expresará, y a la detención de los autores del hecho, así como a la de los poseedores ilegítimos de lo sustraído, poniendo a mi disposición unos y otros, pues así lo tengo acordado en causa que instruyo bajo el número 10 del año 1936, sobre hurto.

#### Reseña de lo sustraído.

Un abrigo de paño, color ceniza, de señora, forro de seda gris, con una trinchera atrás con dos botones, y un reloj de pulsera, de oro, de señora, con una cinta verde adornada en negro; efectos de la propiedad de la vecina de esta ciudad María Delgado Estévez, y que le han sido sustraídos la pasada noche.

Dado en Linares a 7 de Enero de 1936.—El Secretario, P. S. M., Manuel González.—El Juez, José Parcel.

JO—382

#### MADRID—JUZGADO NUMERO 15

En virtud de lo acordado por el señor Juez de primera instancia número 15, de Madrid, a virtud de orden del Tribunal Supremo dimanante del recurso de casación por quebrantamiento de forma e infracción de ley interpuesto por D. Joaquín Benedicto y Gutiérrez de Terán, como representante legal de su esposa doña Sara Pedregal Ginés en los autos seguidos

con doña Adela Ginés Gómez y el Ministerio fiscal, sobre declaración de incapacidad de la recurrida, por medio de la presente se notifica y requiere a la vez a los presuntos herederos de doña Adela Ginés Gómez el proveído siguiente:

"En virtud de la certificación de defunción acompañada al anterior escrito, se suspende la vista señalada para el día de mañana, y librese carta-orden al Juez de primera instancia número 15, de esta capital, a fin de que se requiera a los presuntos herederos de doña Adela Ginés Gómez, que puedan ostentar el concepto de recurridos en el presente recurso para que, dentro del término de ocho días, comparezcan en el mismo; bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar si no lo verifican.

Madrid, 30 de Diciembre de 1935. Ante mí: César del Campo."

Y con el fin de que la presente sirva de notificación y requerimiento a los herederos presuntos de doña Adela Ginés Gómez, que falleció en esta capital, en la calle de la Libertad, número 24, piso primero, firmo la presente en Madrid a 11 de Enero de 1936.—El Secretario, Nicolás Cortés.

JC—27

#### MALAGA—SANTO DOMINGO

Por virtud de proveído del Sr. Juez de instrucción del distrito de Santo Domingo, dictado ante mí con fecha de hoy, se cita por medio de la presente a los inculcados Antonio y Juan García Leiva, de diecinueve y veintiocho años, y a José Plaza Fernández, de dieciocho años, vecinos todos de Alhaurín el Grande, y cuyo actual paradero se ignora, para que en el término de cinco días, contados desde la inserción de la presente en el "Boletín Oficial" de esta provincia y "Gaceta de Madrid", comparezca ante este Juzgado a la práctica de cierta diligencia en la causa que se instruye por el delito de hurto de aceitunas, con el número 510 de 1935; bajo apercibimiento de que, si no comparece, le parará el perjuicio a que hubiera lugar.

Málaga, 8 de Enero de 1936.—El Secretario (ilegible).

JO—420

#### MEDINA DE RIOSECO

Don Isidro Hidalgo Cabezado, Juez de instrucción de Medina de Rioseco y su partido.

Por la presente requisitoria, que se expide en méritos del sumario número 46 de 1935, sobre robo de caballerías, contra Antonio Blanco Expósito, de treinta y seis años, vecino de León, estatura alta, color rojo, ojos negros, nariz larga, boca grande, pelo rubio canoso escaso; le acompañan su esposa y tres hijos en carro tirado por borrico, con útiles de jergonero, a fin de que se presente ante este Juzgado para constituirse en prisión decretada por el mismo en auto del día de hoy; con la prevención que, de no hacerlo así, será declarado rebelde, y le parará el perjuicio que hubiere lugar en derecho.

Al propio tiempo ruego y encargo a todas las Autoridades y ordeno a los Agentes de la Policía judicial practiquen averiguaciones para la busca y captura del citado individuo, y caso de llevarse a efecto, sea puesto a disposición de este Juzgado.

Dado en Medina de Rioseco a 3 de Enero de 1936.—El Secretario, Valentín Escribano. — El Juez, Isidro Hidalgo.

JO—386

## MERIDA

Don Jacinto Blanco Camarero, Juez de instrucción de Mérida y su partido.

Por el presente, con referencia al sumario número 6 de 1936, de este Juzgado, por hurto de una caballería de la propiedad de Manuel Blanco Villaverde, vecino de Mirandilla, hecho ocurrido la noche del 3 al 4 del actual, en un chozo de la finca llamada El Moro, término de Mérida, ruego a todas las Autoridades civiles y militares e interés de los Agentes de la Policía judicial, procedan a la busca y rescate del semoviente sustraído, o sea un burro capón, corzo claro, pobre de coña, desherrado y muy bien tratado; poniéndolo a disposición de este Juzgado con las personas en cuyo poder se halle, si no acreditan su legítima adquisición.

Dado en Mérida a 8 de Enero de 1936.—El Juez, Jacinto Blanco.—El Secretario, Gabino Uribarri.

JO—387

El Sr. Juez de instrucción de Mérida y su partido, en cumplimiento a carta-orden de la Audiencia provincial de Badajoz, dimanante del sumario número 260 de 1931, por incendio, contra otros y Julián Peñato Ramos, ha acordado, en providencia de esta fecha y mediante el ignorado paradero, que se cite en forma de comparecencia ante dicha Audiencia provincial para los días 27 y 28 de Enero actual, al testigo Pedro Barrera Suárez, domiciliado últimamente en Arroyo de San Serván, con objeto de que asista al juicio oral de dicha causa.

Y para que tenga lugar la citación del testigo Pedro Barrera Suárez, mediante su ignorado paradero, expido la presente que firmo en Mérida a 8 de Enero de 1936.—El Secretario judicial Gabino Uribarri.

JO—421

## MONTORO

Don Juan Rodríguez Carretero Vergara, Juez de instrucción accidental de este partido.

Por el presente edicto, se cita y llama al procesado José Villar Huesca, cuyo actual paradero se ignora, para que dentro del término de diez días, a contar desde el siguiente al en quearezca inserto este edicto, se presente ante este Juzgado, en la calle Alvaro Pérez, número 20, a responder del sumario que contra el mismo se ha seguido contra el número 74 de 1933, sobre hurto.

Dado en Montoro a 3 de Enero de 1936.—El Juez, Juan Rodríguez Carretero.—El Secretario, Mariano López.

JO—388

## MOTA DEL MARQUES

Don Ricardo Bustillo Avila, Juez de instrucción de Mota del Marqués.

Por la presente, ruego a las Autoridades y encargo a los Agentes de la Policía judicial, procedan a la busca y ocupación de un billete del Banco de España de 500 pesetas, nueve de cien pesetas y 300 pesetas más en billetes de 50 y 25 pesetas, y veinte monedas de plata de cinco pesetas, cuyo dinero fué sustraído en la noche del 26 al 27 de Diciembre de 1935, de la Cooperativa del Sindicato Agrícola de Mota del Marqués, con detención de las personas en cuyo poder se encuentre; pues así lo tengo acordado en sumario número 1 de 1936, por robo.

Mota del Marqués a 9 de Enero de 1936.—El Juez, Ricardo Bustillo.—El Secretario, P. H. (ilegible).

JO—422

## MURCIA

Por el presente edicto, se deja sin efecto la requisitoria publicada en la "Gaceta de Madrid", de fecha 21 de Agosto del año 1934, para la busca y captura del procesado en causa número 367 del año 1933, sobre hurto, seguida en este Juzgado de instrucción del distrito de San Juan, de Murcia, contra Antonio Cánovas Zaragoza, por haber sido éste capturado.

Murcia, 9 de Enero de 1936.—El Secretario (ilegible).—Visto bueno: el Juez de instrucción (ilegible).

JO—423

## PIEDRABUENA

Don José James Liamazares, Juez de instrucción de esta villa de Piedrabuena y su partido.

En virtud del presente, se cita a Marcelino García de la Cruz, el cual se hallaba preso en la Prisión de Ciudad Real, de la cual fué puesto en libertad, ignorándose en la actualidad su domicilio y paradero, para que el día 13 de Mayo próximo, y hora de las diez de su mañana, comparezca ante la Audiencia provincial de Ciudad Real para asistir, como testigo del Sr. Fiscal, al acto del juicio oral de la causa que se siguió en este Juzgado con el número 8 de 1935, por el delito de lesiones, contra Luis Romero de la Cruz; previniéndole que, por su falta de comparecencia, incurrirá en la multa que determina el artículo 175 de la ley de Enjuiciamiento criminal.

Dado en Piedrabuena a 8 de Enero de 1936.—El Juez, José James.—El Secretario (ilegible).

JO—389

## PONFERRADA

Por providencia de hoy, dictada en sumario que se instruye en el Juzgado de instrucción de Ponferrada, sobre muerte de un hombre, que al parecer resulta ser Daniel Rodríguez Astorga, últimamente domiciliado en Caballes de Abajo, con el número 175 del pasado año de 1935, he acordado publicar edictos en el "Boletín Oficial" de esta provincia y "Gaceta de Madrid", ha-

mando a los que se crean perjudicados con la muerte del referido presunto interfecto, atropellado por el tren número 1.433, en las agujas de la Estación de Torre, el día 30 de Noviembre último, o familiares del mismo, para que en el término de diez días, a contar de la publicación del presente, comparezcan ante dicho Juzgado de instrucción de Ponferrada, con objeto de recibirles declaración, ofrecerles las acciones que marca el artículo 109 de la ley de Enjuiciamiento criminal, y demás diligencias legales.

Dado en Ponferrada a 9 de Enero de 1936.—El Juez (ilegible).—El Secretario, P. H., Julio Fuertes.

JO—429

## PUENTE DEL ARZOBISPO

Don Pedro Senén de las Heras, Juez de instrucción accidental del partido de Puente del Arzobispo.

Por el presente hago saber: Que en el incidente de pobreza de que luego se hará mención ha recaído sentencia que, copiada literalmente su encabezamiento y parte dispositiva, dicen así:

"Sentencia. — En Puente del Arzobispo a 4 de Enero de 1936; el señor D. Pedro Senén de las Heras, Juez municipal de esta villa, en funciones del de primera instancia por vacante del mismo, asesorado del Letrado D. Julián Quiroga Busto, ha visto los autos incidentales de pobreza instados por doña Lucía Lozano Téllez, mayor de edad, casada, su sexo y vecina de Lagartera, representada por el Procurador D. Eusebio Martín Hernández, nombrado en turno de oficio, y defendida por el Letrado D. Constantino Perea Madero, para obtener la declaración de herederos de su padre, Manuel Lozano Bravo, y litigar en juicio de menor cuantía, sobre reivindicación de una parte de casa, con su madre, doña Salustiana Téllez Pimentel, y D. Emilio González Alía, vecino de Lagartera, y D. José Rodríguez de Moya y Picornel, vecino de Fuentes de Andalucía, estos últimos en rebeldía por no haber comparecido, habiendo sido parte el Sr. Abogado del Estado.

Fallo que debo declarar y declaro pobre en sentido legal, y con derecho a los beneficios concedidos a los de esta clase, a doña Lucía Lozano Téllez para obtener la declaración de herederos de su finado padre, Manuel Lozano Bravo, y litigar en juicio de menor cuantía, sobre reivindicación de una parte de casa, con su madre, doña Salustiana Téllez Pimentel, y D. Emilio González Alía, vecinos de Lagartera, y D. José Rodríguez de Moya y Picornel, vecino de Fuentes de Andalucía.

Así, por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Pedro Senén. Licenciado Julián Quiroga Bustos."

Lo relacionado concuerda bien y fielmente con su original, al que me remito, y para que sirva de notificación a los demandados rebeldes doña Salustiana Téllez Pimentel y D. Emilio González Alía, vecinos de Lagartera, expido el presente que firmo en Puente del Arzobispo a 9 de Enero de 1936.—El Secretario, Vicente Rocher.—El Juez de instrucción accidental, Pedro Senén.

JC—28

## QUIROGA

Don Marcelino Barreras Pereira. Juez de instrucción de la villa y partido de Quiroga (Lago).

Por el presente edicto hace saber: Que en el sumario que instruye por robo a Manuel Vázquez Casanova, vecino de Puebla del Brollón, en este partido, hecho ocurrido en la mañana del día 2 del actual, ha acordado en providencia del día de hoy citar al portugués Alejandro Marqués Silva, de estatura baja, ciego de un ojo, y de unos treinta y cinco años, vecino que fué de la estación de Puebla del Brollón, y cuyo actual paradero se ignora, a fin de que en el término de cinco días comparezca ante este Juzgado de instrucción, a fin de ser oído en el sumario número 4 de este año, instruido por el delito más arriba citado; bajo apercibimiento de pararle el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Y para que lo acordado tenga lugar, libro el presente en Quiroga a 8 de Enero de 1936.—El Juez, Marcelino Barreras.—El Secretario, José Taboada.

JO—430

## TORTOSA

Don Luis Ortiz de Rozas y Bourgón, Juez de instrucción de este partido.

Por el presente, ruego a todas las Autoridades civiles y militares de la Nación, procedan a la busca y ocupación de los efectos que a continuación se reseñan, que fueron substraídos del segundo andén de la Estación de esta ciudad, sobre las tres horas cinco minutos del día de hoy, por cuyo hecho se instruye sumario con el número 245 del año actual, poniéndolos, caso de ser habidos a disposición de este Juzgado, juntamente con su poseedor ilegítimo.

## Señas.

Un bulto de impresos, peso 3,500 kilos, facturado el 14 del actual por don Octavo Félez, a la consignación de don Francisco Curto, de esta ciudad.

Y una caja de chorizos, peso 10 kilos, que formaba parte de la expedición g. v., número 7,458, de Logroño para Tortosa, facturada el mismo día 14 por Productos Mendoza, a la consignación de D. Luis Canivell Curto, también de ésta.

Dado en Tortosa a 16 de Diciembre de 1935.—El Juez, Luis Ortiz.—El Secretario judicial, P. H., Manuel Roca.

JO—433

Don Luis Ortiz de Rozas y Bourgón, Juez de instrucción de este partido.

Por el presente, ruego a todas las Autoridades civiles y militares de la Nación, procedan a la busca y ocupación de los efectos que a continuación se reseñan, propios de Emilia Caballé Cardona, que fueron substraídos en el día de ayer de una casa, sita en la calle del Comercio, de esta ciudad, número 12, primero, y por cuyo hecho se tramita sumario con el número 1 del año actual, poniéndolos, caso de ser habidos, a disposición de este Juzgado, juntamente con sus poseedores ilegítimos.

## Señas.

Diez duros en plata.  
Dos pulseras de oro.  
Un reloj de pulsera, de señora.  
Un par de pendientes largos, de señora.

Dos juegos de botones.  
Seis anillos de oro.  
Una aguja de pecho.  
Seis cubiertos de plata.  
Doce cucharas de alpaca.  
Un santo cristo de oro.  
Unos gemelos.

Dos mantones de manila.  
Un abrigo de señora y un pollo.  
Dado en Tortosa a 2 de Enero de 1936.—El Juez, Luis Ortiz.—El Secretario judicial, P. H., Manuel Roca.

JO—434

Don Luis Ortiz de Rozas y Bourgón, Juez de instrucción de este partido.

Por el presente, ruego a todas las Autoridades civiles y militares de la Nación, procedan a la busca y ocupación de los efectos que a continuación se reseñan, propios de Gabriel Ferré Bertomeu, que le fueron substraídos el día 29 del pasado mes, en la Estación de esta ciudad, y por cuyo hecho se tramita sumario con el número 3 del año actual, poniéndolos, caso de ser habidos, a disposición de este Juzgado, juntamente con sus poseedores ilegítimos, reconocidos según antecedentes obrantes en el Gabinete de identificación de la Jefatura general de Seguridad en Barcelona, ser individuo fichado con nombre de Paulino Masot Roque, considerado carterista, siendo conocido por el Gitano y el Paulino, nacido en Martorell, de cuarenta y cinco años, hijo de Antonio y de Josefa, casado, sin domicilio, y tiene antecedentes por hurto y repetidos arrestos gubernativos; lleva sombrero negro y americana del mismo color, bigote pequeño, habiendo usado también el nombre de Pablo Masot Roque; y una mujer de nombre Inés Valderas Saquetó, considerada como mechera, nacida en San Martín de Valdeiglesias, de treinta y cuatro años, hija de Gregorio y de Ruperta, tiene antecedentes y ha usado nombres de Isabel Montes González y Nieves Campos García, es morena, alta, vistiendo de payesa el día de autos, ojos muy grandes y negros.

## Señas.

Un sobre conteniendo 21 billetes de 1,000 pesetas cada uno.

Dado en Tortosa a 2 de Enero de 1936.—El Juez, Luis Ortiz.—El Secretario judicial, P. H., Manuel Roca.

JO—435

## VILLACARRILLO

El Sr. Juez de instrucción de este partido, en providencia de hoy, dictada en el sumario número 113 de 1935, sobre tenencia de útiles para el robo, contra Alfonso Gallego Mora (a) "Pantorriñas", ha mandado que se cite a Luis Román Cano (a) "Zapatero", que se encuentra en ignorado paradero, para que dentro del término de diez días comparezca ante este Juzgado para recibirle declaración en expresada causa; apercibido que, si no comparece, le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Y para su inserción en los periódicos oficiales, expido y firmo la presente en Villacarrillo a 8 de Enero de 1936.—El Secretario judicial, Marino Céspedes.

JO—438

## JUZGADOS MUNICIPALES

## ALICANTE—NORTE

El Sr. Juez municipal del distrito Norte, de esta ciudad, en el juicio de faltas que después se hará mención, ha dictado la sentencia, cuyo encauzamiento y parte dispositiva dicen así:

"Sentencia.—En la ciudad de Alicante a 31 de Diciembre de 1935; vistos por D. Pascual Rosser Guixot, Juez municipal suplente, en funciones, del distrito del Norte, de esta capital, los presentes autos de juicio de faltas, seguidos contra Pantaleón Álvarez, como Delegado de la Compañía de Seguros denominada Banco Nacional, con domicilio últimamente en Valencia, cuyo domicilio y demás circunstancias se ignoran, por denuncia de la Comisaría de Vigilancia; siendo partes el Ministerio fiscal y demás interesados, según la ley,

Fallo que debo absolver y absuelvo libremente al denunciado Pantaleón Alcaraz, cuyas demás circunstancias se ignoran, declarando de oficio las costas; y para la notificación de esta sentencia a dicho denunciado, expídase la oportuna cédula para su inserción en la GACETA DE MADRID.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.—Pascual Rosser."

Y para que conste y sirva de notificación al ya mentado Pantaleón Alcaraz, libro la presente, que se publicará en la GACETA DE MADRID, en Alicante a 31 de Diciembre de 1935.—El Secretario, Rafael Martínez.

JO—350

## ARGOSOS

Don Norberto Vada Diego, Juez municipal de Argosos, partido de Santoña, provincia de Santander, y Audiencia territorial de Burgos.

Hago saber: Que cumpliendo órdenes de la Superioridad, se anuncia a concurso de traslado la plaza de Secretario propietario de este Juzgado municipal, que se halla vacante y ha de cubrirse con Secretarios suplentes de la última categoría, en las condiciones que señala el artículo 4.º del Decreto de 31 de Enero de 1934, debiendo los aspirantes presentar sus solicitudes en el Juzgado de primera instancia de este partido, acompañadas de la certificación que justifique la aptitud y la preferencia de los aspirantes para el desempeño del cargo, debidamente reintegrada, la que proceda de fuera del territorio de la Audiencia de Burgos, en un plazo de treinta días, a contar desde la publicación de este edicto en la GACETA DE MADRID.

Este término municipal tiene una población de 702 habitantes de hecho y 747 de derecho, según el Censo vigente, sin que el cargo tenga otra retribución que la señalada en el Arancel.

Dado en Argoños a 7 de Diciembre de 1935.—El Juez, Norberto Vada.—El Secretario, Santiago Pérez.

JO—355

## ATECA

Cumpliendo lo acordado por el señor Juez municipal de ésta, en providencia del día de hoy, dictada en los autos de juicio verbal civil promovidos ante este Juzgado por D. José Blasco Moros, en nombre y representación de su esposa doña Pilar Guajardo Urguía, contra doña Felisa Navarro Español, de ignorado domicilio, y contra la herencia yacente de esta señora y también contra las personas que se crean con derecho a la misma sobre reclamación de 718 pesetas, se emplaza por medio de la presente cédula, que se insertará en la "Gaceta de Madrid" y "Boletín Oficial" de esta provincia y publicará en los tablones de anuncios oficiales de este Juzgado, a la herencia yacente de doña Felisa Navarro Español y a cuantas personas se crean con derecho a la herencia de la repelida señora para que dentro del término de dieciséis días, contados desde la publicación de la presente en los sitios indicados comparezcan como demandados en dichos autos; apercibiéndoles que, de no verificarlo, les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Ateca a 8 de Enero de 1936.—El Secretario, Antonio Colmenero.—El Juez, Pedro Colás,

JC—22

## BARCENA DE CICERO

Don Miguel Maza Fernández, Juez municipal de Bárcena de Cicero, partido de Santoña, provincia de Santander, Audiencia territorial de Burgos.

Hago saber: Que cumpliendo órdenes de la Superioridad se anuncia a concurso de traslado la plaza de Secretario suplente de este Juzgado municipal, que se halla vacante y ha de cubrirse con Secretarios de la última categoría, en las condiciones que señala el artículo 4.º del Decreto de 31 de Enero de 1934; debiendo los aspirantes presentar sus solicitudes en el Juzgado de primera instancia de este partido, acompañadas de la certificación que justifique su aptitud y la preferencia de los aspirantes para el desempeño del cargo, debidamente reintegrados, los que procedan de fuera del territorio de la Audiencia de Burgos, en un plazo de treinta días, a contar desde la publicación de este edicto en la GACETA DE MADRID.

Este término municipal tiene una población de 2.569 habitantes de hecho y 2.640 de derecho, según el Censo vigente, sin que el cargo tenga otra retribución que la que señala el Arancel.

Dado en Bárcena de Cicero a 7 de Diciembre de 1935.—El Juez, Miguel Maza.—El Secretario, Manuel Laveda.

JO—356

## CABEZABELLOSA

Por el presente se cita, llama y emplaza al autor o autores desconocidos, que en la noche del 3 al 4 de Noviembre último derrumbaron parte de una pared en una extensión, aproximada, de 180 metros, de la propiedad del ve-

cino de este pueblo, Miguel García Izquierdo, y sitio de los "Arroyos", de este término municipal, para que el día 20 del actual, y hora de las diez de su mañana, comparezcan en la Sala-audiencia de este Juzgado, sito en la Plazuela del Ayuntamiento, número 5, para asistir al juicio de faltas que se sigue en su contra; con la advertencia que, caso de no concurrir sin alegar causa justificada, se seguirá el juicio en rebeldía.

Cabezabellosa (Cáceres), 4 de Enero de 1936.—El Juez municipal suplente, Victoriano Alvarez.

JO—352

## CABRERA DE IGUALADA

Don Eduardo Sunyer Feixas, Juez municipal de Cabrera de Igualada, partido judicial de Igualada.

Hago saber: Que hallándose vacante la Secretaría de este Juzgado municipal, y habiendo resultado desierto el concurso de traslado que previamente fué convocado, se anuncia nuevamente su provisión por concurso libre, conforme a las disposiciones vigentes; debiendo los aspirantes a dicha plaza presentar sus solicitudes ante este Juzgado municipal, con los documentos correspondientes, dentro del plazo de quince días, a contar desde el siguiente al de la publicación del presente en la GACETA DE MADRID y *Boletín Oficial de la Generalidad de Cataluña*. Este término municipal tiene una población de 372 habitantes de derecho, y la retribución es únicamente la derivada de la aplicación de los Aranceles judiciales.

Cabrera de Igualada, 20 de Diciembre de 1935.—El Juez, Eduardo Sunyer.

JO—351

## ESCALANTE

Don José Solana Villa, Juez municipal de Escalante, partido de Santoña, provincia de Santander, Audiencia territorial de Burgos.

Hago saber: Que cumpliendo órdenes de la Superioridad, se anuncia a concurso de traslado la plaza de Secretario suplente de este Juzgado municipal que se halla vacante y ha de cubrirse con Secretarios de la última categoría, en las condiciones que señala el artículo 4.º del Decreto de 31 de Enero de 1934, debiendo los aspirantes presentar sus solicitudes en el Juzgado de primera instancia de este partido, acompañadas de la certificación que justifique su aptitud y la preferencia de los aspirantes para el desempeño del cargo, debidamente reintegrados, los que procedan de fuera del territorio de la Audiencia de Burgos, en un plazo de treinta días, a contar desde la publicación de este edicto en la "Gaceta de Madrid".

Este término municipal consta de una población de 1.003 habitantes de hecho y 962 de derecho, según el Censo vigente, sin que el cargo tenga otra retribución que la que señala el Arancel.

Dado en Escalante a 6 de Diciembre de 1935.—El Secretario, Carmen González.—El Juez municipal, José Solana Villa.

JO—357

## HAZAS DE CESTO

Don Francisco D. Trueba, Juez municipal de Hazas de Cesto, partido de Santoña, provincia de Santander, Audiencia territorial de Burgos.

Hago saber: Que cumpliendo órdenes de la Superioridad, se anuncia a concurso de traslado la plaza de Secretario suplente de este Juzgado municipal que se halla vacante y ha de cubrirse con Secretarios de la última categoría, en las condiciones que señala el artículo 4.º del Decreto de 31 de Enero de 1934, debiendo los aspirantes presentar sus solicitudes en el Juzgado de primera instancia de este partido, acompañadas de la certificación que justifique su aptitud y la preferencia de los aspirantes para el desempeño del cargo, debidamente reintegrados, los que procedan de fuera del territorio de la Audiencia de Burgos, en un plazo de treinta días, a contar desde la publicación de este edicto en la "Gaceta de Madrid".

Este término municipal consta de una población de 1.064 habitantes de hecho y 1.770 de derecho, según el Censo vigente, sin que el cargo tenga otra retribución que la que señala el Arancel.

Dado en Hazas de Cesto a 6 de Diciembre de 1935.—El Secretario, Eustasio Villar.—El Juez municipal, Francisco D. Trueba.

JO—358

## MADRID—JUZGADO NUMERO 19

En el juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado contra Antonio Gamó, por lesiones, bajo el número 673 de 1935, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

"Sentencia.—En Madrid a 26 de Diciembre de 1935; el Sr. D. Angel Antonio Tabernilla Bolomburu, Juez del Juzgado municipal número 19, de esta capital; habiendo visto el presente juicio de faltas seguido por lesiones, contra Antonio Gamó, cuyas demás circunstancias personales no constan de autos,

Fallo que debo condenar y condeno a Antonio Gamó, a la pena de seis días de arresto y al pago de las costas causadas en este juicio, cuyo importe se hará saber al condenado, y notifíquese al pasado esta sentencia por medio de edicto que se insertará en la "Gaceta de Madrid".

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Angel A. Tabernilla.

Publicación.—Leída y publicada fué la anterior sentencia por el señor Juez municipal que la firma, estando celebrando audiencia pública en el Juzgado el mismo día de su fecha; doy fe.—Antonio Eyré."

Y para que sirva de notificación de la sentencia inserta a Antonio Gamó, cuyas demás circunstancias personales se desconocen, que dijo vivir en la calle de Alonso Cano, número 72, y cuyo actual domicilio o paradero se ignoran, expido la presente en Madrid a 27 de Diciembre de 1935.—El Secretario, Antonio Eyré.

JO—354

Sucesores de Rivadencyyra, S. A.  
Paseo de San Vicente, 38.